Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



Contrato Número U180035

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Abierto para la Adquisición de "Material de Curación grupo 060 y Material de Laboratorio grupo 080, Jeringas y Latex, Compra Consolidada 2018", que celebran, por una parte, el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA, en su carácter de Representante Legal, y por la otra parte, la empresa denominada HOLIDAY DE MÉXICO, S.A. DE C.V., a quien en lo sucesivo se le denominará "EL PROVEEDOR", representada por JUAN LUIS RAMÍREZ CAMACHO, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "LAS PARTES", al tenor de los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 27 de octubre del 2017, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Bienes Terapéuticos emitió el fallo del Procedimiento de Licitación Pública Internacional, bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica número LA-019GYR047-E50-2017 para la Adquisición de "Material de Curación grupo 060 y Material de Laboratorio Grupo 080, Jeringas y látex, Compra Consolidada 2018".

II.- "EL PROVEEDOR" mediante escritos de fecha 30 y 31 de octubre de 2017, solicitó la rectificación del fallo para las partidas 35 y 36, toda vez que fueron desechadas sus propuestas, indicando que no contaba con las cartas de respaldo del fabricante, aun cuando manifestó que había presentado dicha documentación en su propuesta técnica, situación que se hizo del conocimiento de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.

III.- El 2 de noviembre de 2017, con oficio número 095384611810/2017004597, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación, remitió el análisis a la propuesta técnica realizado por la Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos en el cual señaló la existencia de error en el dictamen técnico emitido en la Licitación LA-019GYR047-E50-2017, especificamente para las partidas 35 clave 060.308.0177.12.01 y 36 clave 060.308.0227.05.01.

IV.- El día 3 de noviembre de 2017, con oficio número 09-53-84-61-1CFD/009910, se solicitó al Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control, su intervención con fundamento en los artículos 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 55 de su Reglamento, para que dictara las directrices a seguir, a fin de realizar un nuevo fallo. para las partidas 35 y 36.

V.- Mediante Resolución No. 00641/30.15/1278/2018, Expediente No. IN-326/2017, de fecha 13 de febrero de 2018 y notificada en la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios el 28 de febrero del año en curso, el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO"; en su SEGUNDO resolutivo respecto de las partidas 35 y 36 indica "...El Área Convocante deberá llevar a cabo un acto de fallo de la licitación que nos ocupa, debidamente fundado y motivado, previa evaluación de la propuesta de la empresa HOLIDAY DE MÉXICO, S.A de C.V., para las citadas

NIVEL CENTRAL

DIVISIÓN DE CONTRATOS

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Página 1 de 24



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180035

claves, respecto al requerimiento de los puntos 4.2 inciso f), 6.5 del anexo 3 en correlación con el anexo 17 de la convocatoria, observando la normatividad que rige la materia, ajustando su evaluación a los criterios de evaluación establecidos en la convocatoria de la licitación que nos ocupa, así como lo dispuesto en los Artículos 36, 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y lo analizado en el considerando V".

VI.- En cumplimiento a la Resolución que antecede, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Bienes Terapéuticos, el día 7 de marzo de 2018, emitió el Acta de Fallo para las partidas 35 y 36, documento que se integra al presente instrumento como Anexo 5 (cinco).

Por lo antes expuesto, se procede a la formalización del presente instrumento jurídico, de conformidad con las siguientes:

DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Representante Legal, que:
- I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.
- **I.2.-** Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV y V de la Ley del Seguro Social.
- I.3.- María Guadalupe Serrano Zariñana, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico de acuerdo con la Escritura Pública Número 15,086 de fecha 2 de diciembre de 2016, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública Número 248 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-15122016-191807, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.
- I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Adquisición de "Material de Curación grupo 060 y Material de Laboratorio Grupo 080, Jeringas y látex, Compra Consolidada 2018", solicitado por la Coordinación de Control de Abasto.
- I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 21053002 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000004486-2018, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al

Página 2 de 24 (

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA

UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS Contrato Número U180035

Gasto de Operación de fecha 10 de enero de 2018, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 4 (cuatro).**

- I.6.- Con fecha 27 de octubre de 2017, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Bienes Terapéuticos emitió acta de fallo del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura delos Tratados de Libre Comercio; Electrónica, Número LA-019GYR047-E50-2017, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 17 párrafo tercero, 25 segundo párrafo, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 26 ter, 28 fracción II, 29, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones; Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 13, 39, fracción II, inciso c) de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.
- I.7.- El día 7 de marzo de 2018, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Bienes Terapéuticos, emitió el Acta de Fallo para las partidas 35 y 36, documento que se integra al presente instrumento como **Anexo 5 (cinco)**.
- I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria, junta de aclaraciones y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria y junta respectiva.
- I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso 4°, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.
- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:
- II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 38,228 de fecha 11 de septiembre de 1969, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Prieto Aceves, Titular de la Notaría Pública número 69 del Distrito Federal, asociado y actuando en el protocolo de la Notaría 40 de la que es Titular el Licenciado Xavier Prieto Aguilera e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil número 167 a fojas 251 del Volumen 739 Libro Tercero, por la Sección de Comercio.
- II.2.- Mediante Escritura Pública número 366 de fecha 12 abril de 1985, pasada ante la fe del Licenciado Luis Eduardo Zuno Chavira, Notario Público 188 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, con folio mercantil 50394, se hizo constar la transformación de la sociedad de Sociedad Anónima a Sociedad Anónima de Capital Variable.
- II.3.- Juan Luis Ramírez Camacho, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 32,530 de fecha 16 de julio de 2012, pasada ante la fe del Licenciado Andrés Jiménez

Página 3 de 24

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

96



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180035

Cruz, Titular de la Notaría Pública número 178 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.4.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otros en: La compra, venta, fabricación, importación, exportación y comercio en general de toda clase de artículos de hule, plástico, vidrio, látex, materiales de curación, artículos para el hogar y similares y la realización de todos los actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con ese objeto, pudiendo adquirir los bienes inmuebles que sean necesarios para ese fin.

II.5.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: HME-840225-CK9.
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" y EL INFONAVIT número:
- II.6.- Cuenta, el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2018, publicada el 22 de diciembre de 2017, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.7.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- II.8.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

II.9.- Cuenta, con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos,

Página 4 de 24

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

SE CANCELA INFORMACIÓN
CONFIDENCIAL TAL COMO:
REGISTRO PATRONAL, POR
CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE
AL PATRIMONIO DE LA PERSONA
MORAL, DE CONFORMIDAD A LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS
113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY
FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180035

publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual (de los cuales) presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.10.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- II.11.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.
- II.12.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.
- II.13.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en calle Molino número 13, Colonia Nextitla, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11420, Ciudad de México, teléfonos: 5358-5269 y 5576-5463, fax: 5358-5269 extensión 126, correos electrónicos: holy_licitaciones2@yahoo.com. y/o holy_ventasgobierno2@yahoo.com

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La adquisición de los bienes, ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres) del presente contrato, así como a las condiciones de la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo para las partidas 35 y 36 del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la entrega satisfactoria de los bienes objeto del presente "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo de pago por la cantidad de \$14,192,869.89 (CATORCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS

Página 5 de 24

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación

EL CENTRAL

que se señala".



CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS Contrato Número U180035

MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 89/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$35,482,164.29 (TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS 29/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 1 (uno) del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán pagos progresivos a "EL PROVEEDOR" una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento. El pago de los bienes se realizará en Delegaciones y UMAES de "EL INSTITUTO", cuyos domicilios se relacionan en el Anexo 3 (tres) del presente contrato, con un horario de atención de 8:00 a 14:00 horas, mediante transferencia electrónica de fondos una vez que los bienes hayan sido entregados conforme a las órdenes de reposición y generada el alta en SAI, considerando lo siguiente:

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. El contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus Comprobantes Fiscales Digitales a través de Internet (CFDI), en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

En su caso, "EL PROVEEDOR" para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo a esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

> DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Página 6 de 24

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS Contrato Número U180035

Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación; para tal efecto, "EL PROVEEDOR" proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, O SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI respectivo la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por "EL INSTITUTO".

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 7 de 24

4 Po

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180035

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para que "EL PROVEEDOR" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la LAASSP, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 8 de 24

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



Contrato Número U180035

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

· La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.

CUARTA .- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA .- "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a "EL INSTITUTO" los bienes que se mencionan en los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del presente contrato, en los lugares descritos en el Anexo 3 (tres), de acuerdo a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo para las partidas 35 y 36 del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

La primera entrega de las claves, se realizará de acuerdo a la cantidad indicada en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento a través del cual "EL INSTITUTO" notifique la solicitud de bienes, a partir del día natural siguiente de la notificación del fallo, la cual no podrá ser mayor del 20% (veinte por ciento) de la cantidad máxima adjudicada, realizándose la entrega conforme a las necesidades de "EL INSTITUTO".

La solicitud de entrega de los bienes podrá realizarse a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, conforme a la emisión de órdenes de reposición para "EL INSTITUTO" siendo la entrega en un plazo máximo de 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación.

Las órdenes de reposición, tendrán un período de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente. La contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que la orden de reposición fue emitida por "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" validará que con independencia de estos parámetros no se generen solicitudes por punto de entrega menores a \$500.00 (quinientos mil pesos 00/100 m.n.) a fin de garantizar la costeabilidad de las mismas.

Página 9 de 24

NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos/y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación

DIVISIÓN DE CONTRATOS

que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180035

"EL INSTITUTO" podrá solicitar entregas hasta por el total del saldo del contrato, lo cual lo hará de conocimiento a "EL PROVEEDOR" a través de la solicitud (orden de reposición).

"EL PROVEEDOR" deberá de entregar los bienes a más tardar el día que concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el día de conclusión del plazo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales de la fecha establecida en el calendario para la entrega, "EL PROVEEDOR" tendrá 4 (cuatro) días más para la entrega considerando este período como entrega extemporánea con la aplicación de penas convencionales.

"EL INSTITUTO" podrá cancelar las órdenes de reposición dentro de los 3 (tres) días naturales posteriores a su emisión, salvo los casos en que se conozca posterior a este periodo algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se informará a "EL PROVEEDOR" a través de la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de "EL INSTITUTO" bajo los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por "EL INSTITUTO", por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO".

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de "EL PROVEEDOR" y previo análisis por parte de "EL INSTITUTO", bajo los siguientes supuestos:

- Cuando se solicite la entrega de narcóticos, estupefacientes y biológicos en almacenes o unidades que no cuente con licencia sanitaria.
- Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento de "EL PROVEEDOR" o este no haya aceptado el incremento a la contratación.

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 10 de 24

nos y

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180035

"EL INSTITUTO" al momento de la entrega emitirá número de alta en el sistema de abasto institucional a "EL PROVEEDOR" directamente en el lugar donde se realiza la entrega, mismo que puede ser visualizado por "EL PROVEEDOR" en el portal de proveedores.

Las órdenes de reposición serán notificadas a "EL PROVEEDOR" a través de la página internet de proveedores ubicada en la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx).

En caso que la página de internet de proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de nivel central y/o de cada Delegación a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto de "EL PROVEEDOR" proporcionó, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, "EL INSTITUTO" solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es responsabilidad de "EL PROVEEDOR" el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al portal de internet de proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al portal no eximen a "EL PROVEEDOR" de sus obligaciones. la obtención de las claves podrá ser gestionada en la coordinación técnica de análisis y seguimiento de procesos ubicada en Tokio 80, piso 1, colonia Roma Norte, Ciudad de México, la atención será otorgada a través de la División de Análisis e Información de Abasto, teléfono 5238-2700, extensión 12605, de lunes a viernes, días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes a más tardar el día que concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el día de conclusión del plazo coincida con un día inhábil, en cuya caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y "EL PROVEEDOR" no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por "EL INSTITUTO".

El personal encargado de la recepción será el Administrador del contrato o la persona que este designe, no será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes media la generación de un alta a través del SAI.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme al párrafo cuarto del numeral 9.2 de los Términos y Condiciones contenidos en el **Anexo 3 (Tres)** del presente contrato.

Página 11 de 24

9

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



UNIDAD DE ADQUISICIÓN DE RIENES Y

UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS Contrato Número U180035

Se verificará que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno.

En caso de ser distribuidor, en el empaque secundario o colectivo se deberá incluir una etiqueta donde se observen su razón social, RFC y domicilio.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes:

- Orden de reposición en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario, costo total;
- En su caso, copia del programa de entregas;
- Informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante o aquél que se haya determinado en la convocatoria y en el contrato o convenio modificatorio respectivo (solo aplica para Bienes Terapéuticos).
- Escrito preferentemente en papel membretado, en el cual "EL PROVEEDOR" a través de su representante legal que garantice que el período de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos (solo aplica para bienes terapéuticos).
- "EL PROVEEDOR" podrá entregar bienes con una caducidad mínima de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a canjear, dentro del plazo establecido en la convocatoria, sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos dentro de la vida útil.
- Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve), meses cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a la fecha de fabricación.

Los envases secundarios, y si no existen estos, los primarios deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 12 (doce) dígitos en apego a lo establecido en el numeral 5.28 de la Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012.

En su caso, algunas claves serán por abastecimiento simultáneo, en apego a lo dispuesto en los artículos 29 fracción XII y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 59 de su Reglamento.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" durante la vigencia del presente contrato estará a lo dispuesto en el apartado para la inclusión de Registro Sanitario, conforme a las condiciones descritas en

Página 12 de 24

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

98



Contrato Número U180035

el numeral 19.2 de los Términos y Condiciones contenidos en el Anexo 3 (Tres) del presente contrato.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente contrato, "EL INSTITUTO" no dará por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2018.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas establecidas en el numeral 5 de los Términos y Condiciones incluidos en el Anexo 3 (tres) del presente contrato y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas que se señalan el artículo 67 de la Ley citada o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en el presente contrato.

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la LAASSP y lo establecido en la Convocatoria, que sirve de base al presente instrumento jurídico, "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO"; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Página 13 de 24

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Pos

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180035

"EL PROVEEDOR" deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en los Términos y Condiciones, Anexo Técnico y en su caso Junta de Aclaraciones, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet.

Asimismo deberá observar lo estipulado en el numeral 19.1 de los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato

NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO", a través de los Administradores del presente contrato en sus Delegaciones, Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE'S) o en su caso, la coordinación de Control de Abasto, podrá solicitar a "EL PROVEEDOR" el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos, para lo cual notificará a "EL PROVEEDOR" por escrito o por correo electrónico a las personas y/o direcciones que quedaron registradas como contactos oficiales señalados por "EL PROVEEDOR" en su proposición económica.

"EL PROVEEDOR" tendrá un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles a partir la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, en caso de incumplimiento se aplicará la sanción correspondiente.

En los casos que "EL PROVEEDOR", no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, "EL INSTITUTO" procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Salud en el artículo 414 párrafo tercero. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, se considerará como pago en exceso y "EL PROVEEDOR" deberá reintegrar dichas cantidades a mas tardar 10 (diez) días naturales posteriores a la solicitud por parte de "EL INSTITUTO" más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca La Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que "EL INSTITUTO" haya realizado el pago de dichos bienes.

En el supuesto anterior para el caso de los bienes cuya disposición final sea la destrucción, "EL PROVEEDOR" cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 (diez) días naturales posteriores a la solicitud por parte de "EL INSTITUTO". De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses al día siguiente a la fecha límite de pago.

La solicitud del canje se realizará a través de los Administradores de los contratos o el personal que designen para tal efecto.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

Página 14 de 24

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL





COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180035

DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN.- En caso de que las autoridades sanitarias (COFEPRIS O SECRETARÍA DE SALUD) revoquen el registro sanitario de los bienes, "EL INSTITUTO" además de que podrá rescindir el presente contrato y aplicar la sanción contractual correspondiente, solicitará a "EL PROVEEDOR" la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de "EL INSTITUTO"

También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes a "EL PROVEEDOR", cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o terceros.

En los casos que "EL PROVEEDOR", no realice la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, "EL INSTITUTO" procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la ley general de salud en el artículo 414 párrafo tercero. en este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, se considerará como pago en exceso y "EL PROVEEDOR" deberá reintegrar dichas cantidades a mas tardar 10 (diez) días naturales posteriores a la solicitud por parte de "EL INSTITUTO" más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que "EL INSTITUTO" haya realizado el pago de dichos bienes.

En el supuesto anterior para el caso de los bienes cuya disposición final sea la destrucción, "EL PROVEEDOR" cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 (diez) días naturales posteriores a la solicitud por parte de "EL INSTITUTO" de no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses al día siguiente a la fecha límite de pago.

Todos los gastos que se generen con motivo de la devolución, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Página 15 de 24

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL





CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS Contrato Número U180035

Es responsabilidad de "EL PROVEEDOR" comunicar cualquier cambio en los datos de contacto oficial proporcionados por "EL PROVEEDOR", mediante escritos firmados y presentados ante el área requirente y contratante. En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, "EL INSTITUTO" no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO", a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "El INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Página 16 de 24

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL 96



COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180035

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" las garantías que a continuación se indican:

a) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR", se obliga a responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos, de los bienes durante la vigencia del presente contrato como durante la vida útil del producto debiendo canjear los bienes.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar al momento de la entrega de los bienes, escrito en papel membretado, en el cual por su propio derecho o a través de su apoderado legal, garantice que el período de caducidad de los bienes que entregará no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos.

No obstante lo anterior, "EL PROVEEDOR" podrá entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear los bienes, dentro de un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir del día siguiente a que sea notificada la solicitud de canje, sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos, dentro de su vida útil.

Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación, siempre y cuando se cuente con el dictamen emitido por la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) de "EL INSTITUTO".

b) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá

Página 17 de 24

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

A



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180035

presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente el presente contrato. a)
- Si "EL PROVEEDOR" no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo b) que dispone las Cláusula Novena del presente contrato.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "EL c) PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso b).
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato. d)

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 de su Reglamento, la pena convencional se calculará por el Administrador del Contrato, por atraso en la entrega de los bienes, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación conforme a lo señalado en el numeral 11 apartado a de los Términos y Condiciones incluidos en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales, así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los atrasos.

> **DIVISIÓN DE CONTRATOS** NIVEL CENTRAL

Página 18 de 24

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180035

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, las deducciones se aplicarán conforme a lo señalado en el **numeral 11 apartado** b de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el

Página 19 de 24

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180035

mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

- 1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- 2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
- 3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por "EL INSTITUTO".
- 5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
- 6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- 7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- **8.** Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
- Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega.
- **10.** Por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
- 11. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la "LAASSP", su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
- 12. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la comisión federal para la protección contra riesgos sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente.

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 20 de 24

Pt

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180035

- 13. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR" con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 14. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- **b)** Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de la entrega de los bienes por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Página 21 de 24

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y

UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180035

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, con "EL PROVEEDOR", un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGESÍMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR" ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún substituto, y "EL PROVEEDOR" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Página 22 de 24





Contrato Número U180035

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "**EL INSTITUTO**", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "**EL PROVEEDOR**" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA TERCERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El servidor público de la Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad que corresponda y que se encuentra detallado en el apartado denominado "Administradores del Contrato" mismo que se integra en el Anexo 3 (tres) será el Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, representados por la Coordinadora de Control de Abasto.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

VIGÉSIMA CUARTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"

Anexo 2 (dos) "Propuesta Económica"

Anexo 3 (tres) "Términos y Condiciones (Anexo 3), Lugares de entrega y pago del IMSS y Administradores del Contrato"

Anexo 4 (Cuatro) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

Anexo 5 (Cinco) "Acta de Fallo para las partidas 35 y 36"

VIGÉSIMA QUINTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instr condiciones que se seña

P**á**gina

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Página 23 de 24



CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180035

VIGÉSIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día 22 de marzo de 2018, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
HOLIDAY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARINANA

Representante Legal

JUAN LUIS RAMÍREZ CAMACHO Representante Legal

"ÁREA CONSOLIDADORA" EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS y Artículos 2, fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ

Coordinadora de Control de Abasto

ANJMHN/DGG

Página 24 de 24

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

906



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180035

ANEXO 1 (UNO)

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

GITA LETTO

ANEXUS

lasif, Presp: 99001150000

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

PAGINA: 1

FECEA: 2018/03/07

HORA: 02:53:10 p.m.

CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO No. CONTRATO: U180035

No. REQUISICION: 0990060040118HX41

: HOLIDAY DE MEXICO, S. A. DE C. V. : HME -840225-CK9

ROVEEDOR

\$35,393,112.00 MAXIMO METO IMPORTE \$14,157,244.80 MINIMO METO \$67.92 PRECIO NETO \$2,569,023.00 (\$) DESCUENTO 991.9 DESCUENTO THPORTE \$37,962,135.00 \$72.85 DMITARIO 521,100 MAXIMA DEPANDA MINIMA 208,440 CONDON MASCULINO. DE HULE LATEX. 60 308 0177 12 01 CONDON MASCULINO. DE HULE LATEX. LAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION 10. PROVEEDOR: 00030039

Procedencia: MEXICO Marca: 60898 SSA

RFC Fabricante: RME -090928-S5A

098001150900 COBERTURA

CONDON FEMENINO DE POLIURETANO O LATEX L UBRICADO CON DOS ANTILOS FLEXIBLES EN LO 521,100

S EXTREMOS. ENVASE CON 1, 2 O 3 PIEZAS E N EMPAQUE INDIVIDUAL.

\$89,052.29

\$35,625.09

\$20.87

\$64,005.00

41.8%

\$153,057.29

\$35.87

4,267

1,707

\$3,548,216.42

\$35,482,164.29

\$14,192,859.89

FIANZA REQUERIDA: IMPORTE DEL CONTRATO:

Marca: 1321C2014 SSA)60 308 0227 05 01 N EMPAQUE INDIVIDUAL.

RFC Fabricante: RME -090928-S5A Procedencia: MEXICO

COBERTURA:

098001150900

4,267

IMPORTES CON LETRA:

IÍNIMO : CATORCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 89/100 M.N. IÁXIMO : TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO \$ESENTA Y CUATRO PESOS 29/100 M.N.



JOHN DE CONTRATOS

 発展を確認し、そのはないのでは、一般のでは、 これののできる。 できる はいましていい いんしょう いっぱい かんかい かんしょう しょうしん

36.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180035

ANEXO 2 (DOS)
"PROPUESTA ECONÓMICA"

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL GITA LETTO

HOLIDAY DE MEXICO, S.A. DE C.Y.

MOLINO NO 13, COL. NEXTTLA, MEXICO D.F. 015, 11420 TELEFONOS (55) 5158 5269, (55) 5575 5463 haly receptored wattoo com



ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

GRANDE (

MEDIANA (

PROBULET M. LEGINOMICA ANEXO 11 PROPUESTAS ECONOMICAS

NUMERAL 4.3

DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRONÍCA Nº. LA-019GYR047-E50-2017 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA

"ADQUISICION DE MATERIAL DE CURACION GRUPO 060 Y MARTEIAL DE LABORATORIO GRUPO 080 JERINGAS Y LATEX, COMPRA CONSOLIDADA 2018" No. DE PREI IMSS: 00030039

FAB. () DIST. (X) FECHA: CIUDAD DE MEXICO A, 11 DE OCTUBRE DE 2017.

NOMBRE DEL LICITANTE: HOLIDAY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

DOMICILIO: MOLINO #13, COL, NEXTITLA, DEL. MIGUEL HIDALGO, C.P. 11420, CIUDAD DE MÉXICO

R.F.C.: HME-840225-CK9 FAX: (55) 53 58 52 69, ext. 126 TEL.: (55) 53 58 52 69, (55) 55 76 54 63

CORREO ELECTRÓNICO: holy_licitaciones2@yahoo.com y/o holy_ventasgobierno2@yahoo.com

PEQUEÑA (XXX) ESTRATIFICACIÓN: MICRO (

	IMPORTE TOTAL	\$51,114,361.75	\$1,941,457.87	\$6,747,783.09	\$8,758,911.47	\$8,588,705.81	\$3,620,534.04	\$260,853.64
Porcentaje de	Ofertado	6.76%	41.80%	1.93%	3.91%	3.91%	1.93%	0.10%
	Minima	296,087	29,203	2,117,101	2,804,714	2,750,212	1,135,934	80,343
10.00 A M T T T T T T T T T T T T T T T T T T	Cantidad Maxima Santonad	752,508	92,998	2,117,101	2,804,714	2,750,212	1,135,934	80,343
食の機能を	PMR	\$ 72.85	\$ 35.87	\$ 3.25	\$ 3.25	\$ 3.25	\$ 3.25	\$ 3.25
	S	5	8	٤	5	5	2	٥
(8)	à	12	03	25	8	8	8	03
AVE(S)	Esp. Dif	0177	0227	0300	0318	0334	0326	0367
CLA	Can.	308	308	456	456	456	456	456
	Odb	090	090	090	990	090	090	090
	No.	35	36	37	200	86	8	4

HOLIDAY DE MEXICO, S.A. DE C.Y.

molino no. 43, col. nextitila, mexico dir.e.r. 1120 Telefonos.[55] 5258 5269, [55] 5576 5483 holy, incepcioloxida ano com

													- 1	• •			· +		-	
\$45,304,648.92	\$220,727,862.96	\$39,573,518.67	\$1,474,804.48	\$2,509,326.29	\$1,375,024.44	\$1,924,132.15	\$3,654,793.28	\$9,149,858.21	\$3,730,408.41	\$13,350,602.79	\$16,390,427.62	\$1,285,432.63	\$1,195,877.00	\$2,278,989.59	\$4,612,752.61	\$726,023.82	\$1,996,612.83	\$1,630,186.01	\$1,758,931.22	\$401,235.22
4.27%	0.00%	4.27%	%00.0	0.00%	0,00%	1.39%	1.39%	1.39%	1.39%	1,39%	1.39%	1.39%	1.39%	1.39%	1.39%	1,39%	1.39%	1.39%	1.39%	1.39%
211,995	852,623	200,002	106,290	187,898	104,271	1,988,378	75,639	98,711	65,224	178,142	286,577	17,152	11,126	3,449,424	8,065,127	1,206,980	2,382,067	19,449	20,895	6,073
591,864	2,219,709	516,992	295,552	502,871	275,556	1,988,378	75,639	98,711	65,224	178,142	286,577	17,152	11,126	3,449,424	8,065,127	1,206,980	2,382,067	19,449	20,985	6,073
\$ 79.96	\$ 99.44	\$ 79.96	\$ 4.99	\$ 4.99	\$ 4.99	\$ 0.99	\$ 49.00	\$ 94.00	\$ 58.00	\$ 76.00	\$ 58.00	\$ 76.00	\$ 109.00	\$ 0.67	\$ 0.58	\$ 0.61	\$ 0.85	\$ 85.00	\$ 85.00	\$ 67.00
5	5	2	5	5	5	5	٥	2	2	5	8	δ	δ	5	2	10	2	5	5	9
£	=	F	8	8	8	=	Ξ	Ξ	Ξ	=	11	12	12	7	12	90	6	8	5	5
0383	0391	0409	0623	0631	0649	9100	0222	0354	0438	0446	0453	0685	1147	1279	2186	2590	2608	2640	2657	2699
456	456	456	456	456	456	220	550	550	550	550	550	550	550	550	250	550	550	550	220	05E
090	090	98	090	990	090	090	98	090	090	090	090	980	990	960	090	090	090	98	090	090
42	43	4	45	94	47	84	\$	22	51	25	53	55	58	59	8	150	62	63	2	\$

actastano ad norma

102

TO I DAY DE MEXICO, S.A. DEC.Y

MOLINO NO. 13, SOL. NEXTTLA, MEXICO D.F. C.A. 11420 TELEBONDS (EM 535E 5289, (65) 557E 5463 holy recepcion dyahoo com



_	Ť	\neg	-			\neg
	\$1,768,526.96	\$295,855.64	\$7,504,348.76			
	1.39%	1.39%	0.00%			
	26,768	4,478	138,187	7		
	26,768	4,478	136,187	SUBTOTAL \$465,669,788.16	\$74,507,166.11	\$540,176,954.26
	007 9 01 2 67.00	2715 02 01 \$ 67.00	0924 11 01 \$ 55.88	SUBTOTAL	Ϋ́	TOTAL
Ì	2	δ	ō			
	05	05	÷			
	2707	2715	0924			
	550	550	908			
	090	050	980			
	38	19	74			

OS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LAS BONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN X MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PLA CLAVES QUE PROPONE MI REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN Y QUE ENTRE OTROS CORRESPORESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO DENOMINADO REQUERIMIENTO DE ESTA CONVOCATORIA.

LA PRESENTE TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 180 DÍAS.

EN CAŜO DE QUE EXISTA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD LA PRESENTE ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LA MISMA SE RESUELVA Y SEBENTA DIAS ADICIONALES.

LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

DIVISION DE CONTRATOS ANEXOS

ATENTAMENTE

"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"

JUAN LUIS RAMÍREZ CAMACHO REPRESENTANTE LEGAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180035

ANEXO 3 (TRES)

"TÉRMINOS Y CONDICIONES (ANEXO 3), LÜGARES DE ENTREGA Y PAGO DEL IMSS Y ADMINISTRADORES DEL CONTRATO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 16 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SINTERIO

MEXUS

Jeringas y Látex, LA-019GYR047-E50-2017





ANEXO 3 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TLC LÁTEX Y JERINGAS

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.18.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones para la compra de bienes terapéuticos de los grupos 060 Material de curación y 080 Material de laboratorio, para la Compra Consolidada del ejercicio fiscal 2018.

1. Dependencias/Entidades requirentes (Contratos Abjertos).

A continuación se enlistan las dependencias y entidades que manifestaron formalmente su acuerdo para llevar a cabo la contratación bajo la modalidad de Compra Consolidada y a quienes les resultan aplicables los presentes Términos y Condiciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Árrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP):

	Kastići palijes
1	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
2	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO
	(ISSSTE)
3	SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA)
4	PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX)
5	SECRETARIA DE MARINA/DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SANIDAD NAVAL (SEMAR)
5	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAIA CALIFORNIA
7	SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
8	INSTITUTO DE SALUD DE TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS
9	INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD
10	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA
11	INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO
12	INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MEXICO
13	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD Y/O SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO.
14	SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN
15	HOSPITAL DEL NIÑO MORELENSE
16	SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT
17	SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA
18	SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOS!
19	SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA
20	SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO
21	SECRETARIA DE SALUD Y O.P.D. SALUD DE TLAXCALA
22	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DE QUINTANA ROO
23	HOSPITAL DE LA MUJER

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

1



L ifon,	TWANTEDWAYING
24	HOSPITAL GENERAL DE MEXICO, "DR. EDUERDO LICEAGA"
25	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ
26	HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO
27	HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO
28	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "ISMAEL COSÍO VILLEGAS"
29	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRIA
30	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA
31	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA
32	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA "BICENTENARIO 2010"

Así mismo, se establece que la cantidad mínima de los bienes a contratar es del 40%, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

2.- Descripción amplia y detallada de los bienes

Los bienes terapéuticos a adquirir, se encuentran en los siguientes grupos: 060 Material de curación, y 080 Material de laboratorio contenidos en el Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación, y Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico del Sector Salud emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Material de Curación, y Cuadro Básico de Instrumental y Equipo Médico del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente.

Conforme a la descripción de los cuadros y catálogos, se precisan características, especificaciones, unidades de medida, claves y cantidades solicitadas por el IMSS, Dependencias y Entidades Consolidadas, datos que se incluyen en el anexo denominado "Requerimiento".

3. Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse.

Exclusivamente será necesaria la evaluación de las claves detalladas en el anexo denominado "Claves con Muestra" a las que se realizará una revisión técnico-sanitaria-documental e inspección física en las instalaciones del Instituto, para verificar por parte de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, la concordancia de estas con las específicaciones y metodologías de prueba que se encuentran contenidas en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, Suplementos para Dispositivos Médicos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación), o en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, Normas del Instituto Mexicano del Seguro Social y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante y demás aplicables y de ser el caso la realización de pruebas de funcionalidad, por lo que es necesario que el licitante participante entregue al siguiente día hábil de la última Junta de Aclaraciones a esta Convocatoria en el Instituto lo siguiente:

 Escrito dirigido al Instituto en papel membretado con la razón social del licitante, a través del cual solicite la evaluación de la clave-marca y fabricante que ofertará, haciendo referencia al número de licitación pública que corresponda.

9.f,

J



 La cantidad de muestras indicada en el anexo denominado "Claves con muestra", las cuales deberán ser de fabricación reciente, corresponder a un mismo número de lote por clave-marca a ofertar y etiquetadas conforme lo establece la NOM-072-SSA1-2012 Etiquetado de Medicamentos y de remedios herbolarios.

Nota.- Las muestras entregadas por parte del licitante, se quedarán de retención en las instalaciones del Instituto, por lo que no serán devueltas y servirán para su comparación con las entregadas por el licitante adjudicado durante

- Certificado de calidad emitido por el fabricante y/o Titular del Registro Sanitario correspondiente al lote de las muestras entregadas que contenga la totalidad de las pruebas contenidas en la normatividad aplicable al producto (incluyendo la especificación y resultado)
- Copia legible del Registro Sanitario vigente o Prórroga vigente expedidos por la COFEPRIS o
- En caso de contar con Registro Sanitario que no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, o se encuentre dentro de los 150 días naturales previos a su vencimiento conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud y artículo 190 Bis adicionado al Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 2 de enero de 2008, deberá presentar: Copia legible del Registro Sanitario sometido a prórroga y del acuse de solicitud de prórroga del mismo adjuntando la totalidad de documentos anexos a la solicitud incluyendo el formato denominado "Autorizaciones, Certificados y Visitas" (FF-COFEPRIS-01) que tiene establecido

En la fecha de entrega el Instituto, expedirá constancia de la recepción de la documentación y muestras solicitadas, que servirá como comprobante de entrega de las mismas. La falta de este documento en dichos términos y/o que no se hayan entregado la muestra de aquellas claves requeridas en el anexo denominado "Claves con muestra" es motivo de desechamiento de las propuestas técnicas de aquellas partidas y claves que no reúnan cualquiera de estos requisitos.

La información antes requerida deberá presentarla en las instalaciones del Instituto, ubicada en Calle José Urbano Fonseca No. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México, teléfono 57473500 extensión 26121, teléfono directo 57546894, en un horario de lunes a viernes (días hábiles) de 08:00 a 16:00 horas.

El resultado de la evaluación se dará a conocer a la Coordinación de Control del Abasto, previo a la

Para las claves no detalladas en el Anexo denominado "Claves con muestra", no será necesaria la presentación de muestras, sujetándose a la evaluación de los documentos requeridos en el apartado de términos y condiciones.

Programa de entregas. (4.18,4 a) POBALINES) 4.

La primera entrega de las claves, se realizará de acuerdo a la cantidad indicada en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento, a través del cual la Institución requirente notifique la solicitud de bienes, a partir del día natural siguiente de la notificación del fello, la cual no

3

DIVISION DE CONTRATOS



podrá ser mayor del 20% (veinte por ciento) de la cantidad máxima adjudicada, realizándose la entrega a partir del 2 de enero de 2018, las entregas subsecuentes serán conforme a las necesidades de cada Institución.

La solicitud de entrega de los bienes podrá realizarse a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, conforme a la emisión de órdenes de reposición para el IMSS, pedidos, órdenes de suministro o documento para las instituciones consolidadas, siendo la entrega en un plazo máximo de 15 días naturales posteriores a la notificación.

La vigencia de la contratación será del 1º de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la LAASSP y 84 de su Reglamento.

5. Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes. (4.18.4 b) POBALINES)

Normas:

- NORMA Oficial Mexicana NOM-241-SSA1-2012, Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos.

5.1 Cumplimiento de normas

Para acreditar el cumplimiento de las normas, los licitantes como parte de su propuesta técnica deberán presentar escrito suscrito por el representante legal en el que manifieste que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo decretado en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, específicamente NOM-241-SSA1-2012 y NOM-137-SSA1-2008, así como con las específicaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo a las específicaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; o específicaciones técnicas que se señalan en el artículo 67 de la Ley mencionada o bien, deberán cumplir con las características y específicaciones requeridas en la presente Convocatoria, por la(s) clave(s) en la(s) que participe y a falta de estas las específicaciones técnicas del fabricante. En todos los casos cuando las dependencias o entidades lo determinen procedente, se realizaran pruebas de funcionalidad ante el laboratorio acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA).

6. Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien. (4.18.4 c) POBALINES)

Para las claves de los grupos **060 Material de curación, 070 Material radiológico y 080 Material de laboratorio**, los licitantes deberán presentar como parte de su propuesta técnica lo siguiente:

N

Ph



6.1 Registro Sanitario.

- Copia legible del Registro Sanitario vigente, expedido por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud debidamente referenciado con clave del blen ofertado a 14 dígitos el cuai deberá corresponder a los insumos requeridos; así mismo, podrá integrar los anexos correspondientes al marbete, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la cédula descriptiva del insumo del Cuadro Básico.
- ii. En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, o se encuentre dentro de los 150 días naturales previos a su vencimiento conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

1.- Copia simple legible del Registro Sanitario sometido a prórroga;

2.- Copia simple legible del acuse de recibo y del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS; y

3.- Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario, en donde manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido a trámite de prórroga ante COFEPRIS.

Las dependencias y entidades se reservan el derecho de validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la COFEPRIS.

- 6.2 En caso de que los bienes ofertados se encuentren señalados en el ANEXO DOS del Acuerdo por el que se da a conocer el listado de Insumos para la Salud considerados como Bajo Riesgo para efectos de obtención de registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario, se deberá presentar:
 - Documentación que acredite el cumplimiento de la descripción del bien indicada en el Anexo denominado "REQUERIMIENTO" (etiqueta, definida como el marbete, rotulo, marca o imagen gráfica que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo, que permitan acreditar claramente las especificaciones y características de los bienes ofertados; documental que deberán exhibirse en idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 14 dígitos), y;
 - Constancia emitida por COFEPRIS en la que se manifieste que el bien ofertado no requiere de Registro Sanitario, en la que indique de manera expresa la clave y/o descripción del mismo.
- 6.3 En el caso de bienes que conforme al Transitorio Segundo del Acuerdo por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención de riesgos sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro

DIVISION DE CONTRATOS



sanitario 2011 INSUMOS DE BAJO RIESGO PARA EFECTOS DE OBTENCIÓN DE REGISTRO SANITARIO y que debieron solicitar el registro sanitario antes del 31 de diciembre de 2016.

- i. Copia legible del Registro Sanitario vigente, expedido por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud debidamente referenciado con clave del bien ofertado a 14 dígitos el cual deberá corresponder a los insumos requeridos; así mismo, podrá integrar los anexos correspondientes al registro sanitario, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Cuadro Básico.
- ii. En caso de que la solicitud de Registro Sanitario se encuentre en trámite, deberá presentar:
 - 1.- Copia simple legible de la solicitud de Registro Sanitario sometido ante la COFEPRIS, con fecha de hasta el 31 de diciembre de 2016;
 - 2.- Copia simple legible del acuse de recibo y del trámite de solicitud de Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS; y
 - 3.- Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario, en donde manifieste que el trámite de solicitud del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido a trámite de prórroga ante COFEPRIS.

Las dependencias y entidades se reservan el derecho de validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la COFEPRIS.

6.4 Licencias y Avisos

- **6.4.1.** En caso de que el licitante <u>no</u> sea el titular del Registro Sanitario u oferte bienes que no requieren Registro Sanitario:
 - Aviso de Funcionamiento.
 - Aviso de Responsable Sanitario.
- 6.4.2. En caso de que el licitante sea el titular del Registro Sanitario:
 - Aviso de funcionamiento y aviso de responsable Sanitario.
- 6.5 Carta de Respaldo. En caso de que el licitante no sea titular del o los Registros Sanitarios de los bienes que oferta, deberán proporcionar carta del titular del registro sanitario, en la que manifieste el respaldo de la propuesta técnica con la que participa y se obliga a cumplir en el tiempo de entrega y plazo de garantía de los Insumos para la salud objeto de ésta licitación; por la (s) ciave (s) en la (s) que participe. Asimismo, manifestar que se compromete poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera.







En el caso de bienes que no requieren registro sanitario deberán proporcionar carta del fabricante, en la que manifieste el respaldo de la propuesta técnica con la que participa y se obliga a cumplir en el tiempo de entrega y plazo de garantía de los insumos para la salud objeto de ésta licitación; por la (s) clave (s) en la (s) que participe. Asimismo, manifestar que se compromete pener a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se la requiera.

6.6 Acuse de recibo de las muestras.

El licitante deberá entregar copia del acuse de recibo emitido por personal de la COCTI de las muestras y documentación de aquellos números de claves que se indican en el Anexo denominado "Claves con Muestra".

6.7 Folletos o catálogos o fotografías o manuales, entre otros para comprobar las especificaciones técnicas requeridas. (4.18.4 d) POBALINES)

En caso de que la cédula descriptiva del bien ofertado no se encuentre completamente detallada en el Registro Sanitario, el licitante deberá integrar como parte de su propuesta técnica los anexos del Registros Sanitarios vigente autorizados por la COFEPRIS, para acreditar las especificaciones y características de los insumos para la salud; documental que deberá exhibirse en idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 14 dígitos. Dicho requisito no resulta obligatorio si con la presentación del Registro Sanitario se acredita el cumplimiento de la descripción del bien solicitado.

Para los bienes que no requieren registro sanitario deberán integrar etiqueta, definida como el marbete, rotulo, marca o imagen gráfica que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo, que permitan acreditar claramente las especificaciones y características de los bienes ofertados; documental que deberán exhibirse en idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 14 dígitos.

7 Visitas a las Instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocaran los bienes. (4.18.4 e) POBALINES)

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones institucionales por parte de los licitantes.

8 Visitas a las Instalaciones de los licitantes. (4.18.4 f) POBALINES)

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones de los licitantes.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Plazo, lugar y condiciones de entrega de los bienes. (4.18.4 g) POBALINES) Plazo y lugar de entrega.

La claves deberán ser entregadas en los destinos y domicilios señalados en los anexos denominados "Lugares de entrega" y "Lugares de entrega y pago IMSS".

La totalidad de bienes serán solicitados por las dependencias y entidades requirente a través de órdenes de reposición para el IMSS, pedidos, orden de suministro o documento a través del cual la dependencia o entidad requirente notifique la solicitud de bienes, en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega.

Las órdenes de reposición para el IMSS, pedido, orden de suministro o documento a través del cual la dependencia o entidad requirente notifique la solicitud de bienes, tendrá un período de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente. La contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que sea emitida la orden de reposición del IMSS o notificado el pedido, orden de suministro o documento para la dependencia o entidad requirente.

Las dependencias o entidades requirentes validarán que con independencia de estos parámetros, no se generen solicitudes por punto de entrega y proveedor menores a \$500.00 (quinientos pesos 00/100 m.n.) a fin de garantizar la costeabilidad de las mismas.

Las dependencias o entidades requirentes podrán solicitar entregas hasta por el total del saldo del contrato, lo cual se hará del conocimiento del proveedor a través de la solicitud (orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento a través del cual se notifique la solicitud de bienes).

El proveedor deberá entregar los bienes a más tardar el día que concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el día de conclusión del plazo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

De la fecha establecida en el calendario para la entrega, el proveedor tendrá 4 (cuatro) días más para la entregar, considerando este periodo como entrega extemporánea con la aplicación de penas convencionales.

Las dependencias o entidades requirentes notificarán los pedidos, ordenes de suministro o documentos que establezcan para su solicitud, a través de correo electrónico o llamada telefónica, dirigido a los datos de los contactos oficiales establecidos por los licitantes.

Las dependencias o entidades requirentes podrán cancelar las órdenes de reposición, pedido, orden de suministro, dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión o notificación, salvo los casos en que posteriormente se conozca algún problema de calidad en los blenes que serán recibidos.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición pedidos, órdenes de suministro o documentos que establezcan para su solicitud, se informará al proveedor a través de la dirección



electrónica (http://sai.imss.gob.mx) para el caso del IMSS y/o correo electrónico y/o liamada telefónica.

Las cancelaciones por parte de las dependencias y entidades requirentes se podrán realizar por los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.

Terminación anticipada del contrato.

Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.

Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por el instituto, por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).

Problemas técnicos del sistema que emite la orden.

Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuiçio al Instituto.

Las órdenes de reposición, pedidos, órdenes de suministro o documentos que establezcan para su solicitud, podrán ser canceladas a solicitud por escrito del proveedor y previo análisis por parte de las dependencias y entidades requirentes, bajo los siguientes supuestos:

- Cuando se solicité la entrega de narcóticos, estupefacientes y biológicos en almacenes o unidades que no cuenten con Licencia Sanitaria.
- Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento del proveedor o este no haya aceptado el incremento a la contratación.

Para el IMSS:

Al momento de la entrega emitirá número de alta en el Sistema de Abasto Institucional al proveedor directamente en el lugar donde se realiza la entrega, mismo que puede ser visualizado por el proveedor adjudicado en el portal de proveedores.

Las órdenes de reposición serán notificadas a los proveedores a través de la Página Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (http://sai.imas.gob.mx).

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de nível central y/o de cada Delegación a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que el licitante adjudicado proporcione, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, el instituto solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es responsabilidad de los proveedores el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a los proveedores de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica del Análisis y Seguimiento de Procesos, ubicada en Tokio 80 Piso 1, Ciudad de México, la atención será otorgada a través de la

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

9



División de Análisis e Información de Abasto, teléfono 52382700, la extensión 12605, de lunes a viernes, días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

9.2 Condiciones de Entrega

El proveedor deberá entregar los bienes a más tardar el día que concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el día de conclusión del plazo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por las Dependencias y Entidades requirentes.

El personal encargado de la recepción será el administrador del contrato o la persona que éste designe para tal efecto, no será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes media la generación de un alta, en el caso del IMSS a través del Sistema de Abasto Institucional, o bien de un acuse de recibo mediante sello en el caso de las Dependencias y Entidades requirentes.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación, Cuadro Básico y Catálogo de Auxiliares de Diagnóstico y Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico del Sector Salud emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Material de Curación, Cuadro Básico de Auxiliares de Diagnóstico y Cuadro Básico de Instrumental y Equipo Médico del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, así como con las condiciones descritas en el presente requerimiento, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Se verificará que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuício alguno.

En caso de ser distribuidor, en el empaque secundario o colectivo se deberá incluir una etiqueta donde se observen su razón social, RFC y domicilio.

Mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes:

Orden de Reposición o remisión, pedido, orden de suministro,. en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar) número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total.



Ph,



En su caso, copia del programa de entregas.

• Informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante o aquél que se haya determinado en la convocatoria a la licitación o invitación y en el contrato o convenio modificatorio respectivo (solo aplica para bienes terapéuticos).

· Escrito preferentemente en papel membretado, en el cual el Proveedor, por su propio derecho o a través de su representante legal, garantice que el período de caducidad de los blenes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos (selo

aplica para bienes terapéuticos).

 Los Proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a canjear, dentro del plazo establecido en la convocatoria, invitación o cotización, sin costo alguno para las Instituciones participantes, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los

bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación.

Los envases secundarios y a falta de éstos los envases primarios, deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 12 digitos en apego a lo establecido en el numeral 5.28 de la Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012.

Las condiciones de entrega detalladas en el presente apartado resultan aplicables para todas las dependencias y entidades participantes, salvo para el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, cuyas especificaciones se incluyen en el anexo denominado "Condiciones de Entrega"

10 Abastecimiento Simultaneo (4.18.4 h) POBALINES)

Para los casos en que se determine realizar abastecimiento simultaneo en apego a lo dispuesto en los artículo 29 fracción XII y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 59 de su Reglamento, es necesario considerar lo sefialado en este último precepto:

"En la convocatoria a la licitación pública indicarán el número de fuentes de abastecimiento requeridas, los rangos en cantidades o porcentajes de los bienes o servicios que se asignarán a cada una y el porcentaje diferencial de precio considerado para determinar las proposiciones susceptibles de ser consideradas para la adjudicación del contrato, el cual no podrá ser superior al diez por ciento respecto de la proposición ganadora;

Al licitante cuya proposición haya sido seleccionada en primer lugar se le adjudicará el contrato por una cantidad igual o superior al cuarenta por ciento de los requerimientos, conforme al precio de su proposición, salvo que haya ofrecido una cantidad inferior;

La asignación por el porcentaje que reste después de aplicar lo dispuesto en la fracción anterior, se hará conforme al orden de evaluación, a los licitantes cuyos precios se encuentren dentro del rango indicado por la convocante, conforme a la fracción I de este artículo, y

Si alguna cantidad queda pendiente de asignación, según se precise en la convocatoria a la licitación pública, se podrá asignar al proveedor seleccionado en primer lugar y en caso de que éste no acepte, se podrá adjudicar el contrato respectivo al licitante que haya obtenido el segundo



lugar, siempre que la diferencia en precio no sea superior al porcentaje señalado en la convocatoria a la licitación pública, el cual no podrá exceder el porcentaje indicado en la fracción l de este artículo, y en caso de no aceptar, se declarará desierta y se procederá a efectuar otro procedimiento de contratación sólo por dicha cantidad."

En este sentido y en apego a lo antes señalado se determina lo siguiente:

Con Precio Máximo de Referencia

Tempe of manus arm myre fame. Velmages ed 1%	MEDMININ VEYAS	STORY OF A LOOPING	BETMENT
DOS	60%	40%	IMSS ISSSTE PEMEX

El resto de las Dependencias y Entidades requirentes atendiendo a que existe proveeduría suficiente que pueda cubrir la demanda estimada, una fuente de abastecimiento, para lo cual se deberá considerar lo señalado en el artículo 59 del Reglamento de la Lev.

11 Penas convencionales y deducciones (4.18.4 i) POBALINES)

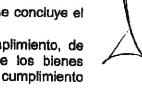
Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se derive de la presente licitación, de conformidad a lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato.

a. Penas Convencionales

De conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 de su Reglamento, procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

Las penas convencionales se aplicarán cuando, por causas imputables al proveedor, la entrega de los bienes se realice con atraso, considerando para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente entre las partes, considerando lo siguiente:

- Se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día natural de atraso, hasta por cuatro días.
- Se determinará en función de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.
- La pena convencional por atraso se calculará por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento









que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

 El mecanismo para cálculo y aplicación será determinado por cada Dependencia o Entidad Participante, el cual deberá estar comprendido dentro del plazo establecido por el artículo 51 de la LAAASSP para el pago.

La penalización por atraso en la entrega de bienes, considerará lo siguiente:

- El servidor público designado como administrador del contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y dar seguimiento de las penas convencionales.
- La pena convencional se calculará por el administrador del contrato, por cada día de atraso por la falta de cumplimiento de entregar en tiempo los bienes, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.
- Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si
 una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto
 contratado.
- La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.

b. Deducciones

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicará las deducciones en los siguientes casos:

Cuando el provescior no de cumplimiente a le sellettud de cenje o recolección de los blenes cuando estos no cumplan con requisitos de calidad, o con defectos o vicios ocultos, en el plazo asfielado. PARA EL IMBS	history pandicatus de los	recha de notificación para cante o
Cuando el proveedor no entregua las muestras que le solicite la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) para evaluar la calidad de los insumos entregados.	10% del valor total de la clave solicitada de muestra.	Fecha notificada para la entrega de entrega de la muestra, a partir del día hábil siguiente se aplicará el 10% del valor total de la clave solicitada de muestra.
EN CASO DE INCLIMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES. Cuando el licitante adjudicado no entregue los bienes requeridos en el plazo máximo de entrega, considerando los 4 días de sanción.	10% del monto total de los blenes no entregados	Al dia 20 se aplicará el 10% del valor por lo bienes no entregados.

En caso de que el licitante adjudicado se haya hecho acreedor a penas convencionales o deducciones, el Administrador del Contrato o la persona designado por este notificará al contacto oficial del licitante adjudicado el importe y causa de la sanción, a fin de que en el plazo máximo de 5 días hábiles proporcione los elementos para desvirtuar su aplicación y/o entregue la nota de crédito

rédito



correspondiente, de no hacerlo en dicho plazo se entenderá por aceptada la sanción y en consecuencia se podrá aplicar el descuento de este importe con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato formalizado.

El proveedor deberá entregar la nota de crédito en la Unidad donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, se podrá realizar el descuento del importe correspondiente con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con el proveedor.

12. Garantías contra defectos o vicios ocultos de bienes (4.18.5 POBALINES)

El licitante que resulte adjudicado con la presentación de su propuesta acepta responder, en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente procedimiento de contratación, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo canjear los bienes.

13. Plazo y condiciones de canje o devolución del bien. (4.18.5.1 y 4.18.5.3 POBALINES)

13.1 Canje.

Las Dependencias y Entidades requirentes en caso de detectar en los bienes entregados defectos o vicios ocultos, solicitarán al proveedor mediante oficio o correo electrónico al contacto oficial designado por el licitante adjudicado el canje de los bienes.

El proveedor tendrá un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados. En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en el apartado correspondiente.

En los casos que el proveedor no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las Dependencias y Entidades requirentes procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Salud en el artículo 414 párrafo tercero. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, se considerará como pago en exceso y el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte de la dependencia o entidad requirente, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

La solicitud del canje se realizará a través de los administradores de los contratos o por el personal que designen para tal efecto.







13.2 Devolución.

Cuando las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) revoquen el Registro Sanitario de los blenes que hayan resultado adjudicados, las Dependencias y Entidades requirentes, además de que podrán rescindir el contrato, solicitará al proveedor la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de las dependencia o entidad requirente.

También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

En los casos que el proveedor no realice la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las Dependencias y Entidades requirentes procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Salud en el artículo 414 párrafo tercero. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, se considerará como pago en exceso y el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte de la dependencia o entidad requirente, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que el instituto haya realizado el pago de dichos bienes.

En el supuesto anterior, para el caso de los blenes cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del parrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

13.3 Caducidades del bien. (4.18.5.4 POBALINES)

El licitante adjudicado deberá presentar al momento de la entrega de los bienes un escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, el cual garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no será menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

Los Proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo establecido en los términos y condiciones, sin costo alguno para las dependencias o entidades requirentes aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

91



Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación, para el caso del IMSS se requerirá Dictamen emitido por la COCTI.

14. Page (4.18.6 POBALINES)

Se efectuará los pagos progresivos al proveedor una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento.

El pago se realizará por las Dependencias y Entidades requirentes dentro de los 20 días naturales posteriores a aquel en que el Proveedor presente los documentos en las condiciones y los lugares a que hace referencia el anexo denominado "Lugares y Condiciones y Requisitos de pago".

15. Anticipos (4.19 POBALINES)

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

16. Representante Técnico. (4.22 y 4.34 POBALINES).

El IMSS fungirá como representante técnico en el procedimiento que se derive los presentes términos y condiciones a través los siguientes servidores públicos o los designados por los mismos para tal efecto:

- Titular de la División Institucional de Cuadros Básicos e Insumos para la Salud,
- Coordinador Técnico de Control de Insumos.
- c Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.

17. Administrador del Contrato. (5.3.17 y 5.3.18 POBALINES)

Los administradores de los contratos se encuentran detallados en el anexo denominado "Administradores de Contrato".

Los cuáles serán los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la entrega de los bienes, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros. El administrador del contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

18. Seguro de Responsabilidad Civil. (5.5.6 POBALINES)

Para el presente procedimiento no se requiere solicitar a los licitantes un seguro de responsabilidad civil.







19. Otras condiciones

19.1 Calidad

El proveedor deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

Para el IMSS

El proveedor deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

En el caso de que se adjudique un bien que cuente con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad, el proveedor a partir del fallo y hasta por lo menos 15 días hábiles previos a la primera entrega, deberá presentar muestras en el instituto de un lote corregido de fabricación posterior al lote dictaminado con incumplimiento y que pretenda entregar al instituto, acompañadas de su informe de resultados de análisis emitido por el fabricante para que el instituto realice la evaluación, a fin de constatar el cumplimiento a las especificaciones de la norma correspondiente.

La entrega de las muestras y la documentación se efectuará en la calle José Urbano Fonseca No. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México, Teléfono 57473500 ext. 26121, directo: 57546894, de lunes a viemes de 8:00 a 16:00 horas (días hábiles).

De no demostrar la corrección, los administradores de contrato o en su caso la Coordinación de Control de Abasto conforme a las necesidades del Instituto y en caso de que el proveedor asignado haya participado con más de una marca, podrá solicitar, se practiquen estudios a cualquiera de las otras marcas ofertas del bien.

Si los lotes presentados no muestran corrección de los defectos, los administradores de contratos o en su caso la Coordinación de Control de Abasto podrán solicitar el inicio del proceso de rescisión administrativa del contrato.

El Instituto podrá solicitar al proveedor en cualquier tiempo durante la vigencia del contrato lo siguiente:

- Muestras de los insumos adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes.
- Las específicaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Norma Oficial Mexicana, así como las sustancias de referencia y las tablas de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos. El no proporcionar lo antes mencionado será motivo de emisión de oficio de rechazo de la muestra sujeta a evaluación por parte del Instituto.
- El certificado vigente de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS.

De acuerdo al párrafo anterior, el tiempo establecido para la entrega por parte del proveedor, será en un lapso no mayor a 5 (cinco) días hábiles.

ANEXOS

17

TYPEION DE CONTRATOS



La evaluación de la calidad realizada por el Instituto de los insumos para salud, se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud: http://portal.salud.gob.mx, en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas del IMSS (misma que podrá ser consultada en la página electrónica: http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo), o a fatta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante y cuando el Instituto lo determine procedente se realizarán pruebas de funcionalidad.

El Instituto podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de los programas de muestreo y quejas, cuyas muestras deberán ser repuestas por el proveedor sin costo, al área del Instituto que así lo solicite. El incumplimiento en la entrega de las especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificados de calidad emitidos por el fabricante, en un plazo mayor a 5 días hábiles será motivo para que el Instituto emita oficio de dictamen de incumplimiento al lote a evaluar.

Corresponderá a las Delegaciones/UMAES verificar que los bienes entregados por los proveedores no cuenten con reporte de incumplimiento por parte del Instituto a través la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).

19.2 Inclusión de Registros Sanitarios

Para aquellas claves que presenten incumplimiento, el proveedor adjudicado durante la vigencia del contrato podrá solicitar entregar bienes con Registro Sanitario distinto a los adjudicados debiendo cumplir con los siguientes requisitos:

- Los solicitados en los requisitos técnicos que se establezcan en los Términos y Condiciones.
- Escrito en que justifique las causas que motivan la inclusión, anexando los requisitos para su evaluación y acompañando escrito de titular del registro sanitario adjudicado que genera la imposibilidad de entrega.
- Formato de inclusión de Registro Sanitario.
- Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste el origen de los bienes conforme al procedimiento en el cual resulte adjudicado.

Formado de inclusión de Registro Sanitario

GEO.	GEN	AVE(S)	VAR	DESCRIPCION	Lavi	dip/is/	A	ANAMERO SES REGISTRO SANTARIO	MOMBRE CONTO Y IF C DES TITLE AR DES REGISTRO SAMEARIO	RAIR DE OFTIGEN	NOMBRE DIEL FABRICANTE







La inclusión se sujetará a las mismas condiciones establecidas en los procedimientos de adquisición y el contrato, por lo que no resulta procedente modificar ninguna de las condiciones que se derivan del procedimiento de contratación y, en consecuencia del contrato. Una vez realizada la solicitud de inclusión y de resultar procedente, el proveedor se obliga a la formalización del convenio, no siendo susceptible dejar sin efectos la petición. Para considerar que la inclusión puede ser susceptible de ser analizada debe existir un incumplimiento durante el mes en que se lleve a cabo la solicitud o el mes inmediato previo a la misma.

La solicitud de inclusión de registro sanitario deberá gestionarse ante el Representante de los Administradores del Contrato que en el caso del IMSS es la Coordinación de Control de Abasto y para el resto de las Dependencias y Entidades requirentes ante el administrador del contrato; dichas solicitudes no implica obligación de aceptación, toda vez que debe mediar el análisis de la necesidad.

19.3 Datos Generales y Notificaciones Oficiales de los Licitantes

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, en los contratos se deberá incluir los siguientes datos:

Nombre completo del contacto oficial

- Cargo
- Domicilio
- Teléfono (oficina y celular) y fax
- Correo electrónico

Cabe señalar, que el contacto designado por el proveedor, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte de las Dependencias y Entidades requirentes, se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse en los siguientes términos:

- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico
- Liamada telefónica

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al Administrador de Contrato y/o a los Representantes de los mismos.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las Dependencias o Entidades requirentes no se hacen responsables por las consecuencias que por causa de la omisión afecten al proveedor.

PARA EL IMSS

Se entiende como canal oficial a:

- Administradores de los Contratos Delegaciones/UMAEs.
- Coordinadores de Abastecimiento de Delegaciones/UMAEs.

ANEXOS

10

DIVISION DE CONTRATOS





- Coordinador de Control de Abasto y/o Coordinador Técnico de Planeación y/o Divisional de Planeación de Bienes Terapeuticos y/o División de Supervisión y Control del Abasto.
- Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Personal que designen para tal efecto.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las Dependencias o Entidades requirentes no se hacen responsables por las consecuencias que por causa de la omisión afecten al proveedor.

El presente documento se suscribe con fundamento en las facultades conferidas en el numeral 8.1.1.2, Coordinación de Control de Abasto, dei Manual de Organización de la Dirección de Administración; y en su calidad de Área Consolidadora en apego a lo dispuesto en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al requerimiento enviado por las Delegaciones y UMAEs del Instituto Mexicano del Seguro Social y, en el caso de las dependencias y entidades requirentes se actúa como área intégradora de los requerimientos.

"Es la responsable de integrar, concentrar y revisar las necesidades del Área Requirente, así como reunir los dictámenes de disponibilidad presupuestaria y las especificaciones técnicas, para que, en representación de todas las Áreas Requirentes, realice el envío del expediente al Área Contratante."

Maria del Pilar Buerba Gómez Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Gabriel Barreto Olmos

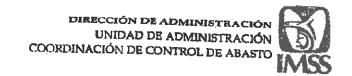
Titular de la Cออร์ดีเกิลเมือก Tésnica de Planeación

Valida

Autoriza

Ana Laura Montes de Oca Chereño Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos





LUGARES DE ENTREGA Y PAGO DEL IMSS

DIRECTORIO DE ALMACENES

PARA EL IMSS Jeringas y Látex, LA-019GYR047-E50-2017 HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 HRS A 14: 00 HRS

DELEGACIÓN Y/O UMAI AGUASCALIENTES	LUCKALDE DE DESCE	LUGAROT PAGE
AGUASCALIENTES	Almacen Delegacional Carolina Villanueva No. 314	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones
	Cluded Industrial	Fallumental NO. /U4 Colonia del manage
	C.P. 20290 Aguascalientes, Ags.	C.P. 20180 Aguascalientes, Agu.
BAJA CALIFORNIA NORTE	Almacén Delegacional	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones
	Blvd. Lázaro Cárdenas No. 3035	
	Frente Frace, Nuevo Mavicali	C. P.21230 Mexicali, B. C. N.
BAJA CALIFORNIA SUR	C. P. 21600 Mexicali, B. C. N.	
DUN CHIMEOKUM 20K	Almacén Delegacional	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones
	Calle Cuauhtémoc y Carranza No. 2415 Col. La Rinconada C. P. 23040	Cane madero no. 315 entre Heroes del 4.7 y u relegio
	Col. La Rinconada C. P. 23040	1 Milliar –
	Like Printer Dr. C., St.	Col. Esterito C. P. 23020
	Calle Dr Sergio Noyola Miranda S-N -	
	Reserva Territorial Umf35- Guerrero Negro	
	Bc Bc	
CAMPECHE	Almacén Delegacional	Denortamento de Praguando Caral de Caral
	Calle Nueva del Seguro Social s/n	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Rrogaciones Av. López mateos s/n, esq. Talamantes y Quintana roo,
COSTUME A	Col. Centro C. P. 24000 Campeche, Camp.	C.P. 24000, Campeche, camp.
COAHUILA	Almacén Delegacional	Departamento de Preguovacto Cara-bilidado D
	Carretera Antigua Arteaga y Libramiento	
	Lopez	Echeverría Álvarez Colonia La Salle C.P. 2528
COLIMA	C.P. 25015 Arteage, Coah.	Saltillo, Coah.
See Trails of M	Almacén Delegacional	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogacione
	Ser #Bow# 140*133	I waste Asiaguza No. 62 Col. Centro CP 30001
	Col. La Alta Villa C. P. 28987 Cludad Villa de Álvarez Colima, Col.	Colima, Col.
CHIAPAS		
	Almacen Delegacional Tapachula Libramiento Sur de Tapachula Km 4.0	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Brogacione
	Parque Industrial Los Mangos	Callera Costers v Antile Designation
	Tapachula, Chis.	Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.
CHIAPAS	Almacén Subdelegacional en Tuxtia	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones
	Gutiérrez, Chianas	
	Carretera Tuxtia Gutiérrez-San Cristobal	Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.
	Km 7.0	apactuta, citis.
HIHUAHUA	Tuxtia Gutiérrez, Chiapas Almacén	
		Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogacione
	Privada de Santa Rosa Nos. 21 y 23 Colonia Nombre de Dios C.P. 31110	
	Colonia Nombre de Dios C.P. 31110 Chihuahua, Chih.	Chihuahua, Chih.
DURANGO	Almacén Delegacional	l va
	Carretera Duranno-Mávico Vm C	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogacione:
•	Colonia 15 de Octubre C.P. 34285	Calle Justrez No 104 Sur 1er. Piso Zona Centro C.P.34000 Durango, Dgo.
Agra by a seu a seu a	Durango, Dgo.	an aigo, ogo,
GUANAJUATO	Almacén Delegacional	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones
	Calle España Esq. Calle Suecia	Blvd. Adolfo López Mateos s/n Esq. Paseo de los Insurgentes
	Fracc. Los Paraisos C. P. 37320	s/n
	León, Gto.	Fract. Los Paraísos C. P. 37326
UERRERO		Tel. 01 477 717 5474, León, Gto.
	Almacén delegacional Av. Ruíz Cortines S/N	Departamento de Programanto Constituta de
4.1014.4.4	Frente a la Escuela de Sociales Col.	Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro Acapulco, Gro. C.P. 39300
ANEXOS	INFONAVIT Alta Progreso Acapulco, Gro. GP. 39610	1









HIDALGO		THE PAGE
HIDALGO	Almacén Delegacional Calle Arboleda no. 115 Colonia Industrial la Paz C. P. 42080 Pachuca, Hgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Brogaciones Prolongación. Av. Madero No. 407 Col. Céspedes Reforma, C.P. 42090, Pachuca, Hgo.
JALISCO	Almacén Delegacional Anillo Periférico Sur No. 8000 Col. Sta. María Tequepexpan C. P. 45600 Tlaquepaque, Jal.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Brogaciones Calle Belisario Domínguez No. 1000 esq Sierra Morena Col. Independencia C. P. 44340 Guadalajara, Jal.
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	Almacén de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Poniente 146 No. 825 Col. Industrial Vallejo Código Postal 02300 Delegación Azcapotzalco, Distrito	Jefatura de Servicios de Finanzas Calle 4 No. 25 primer piso Fraccionamiento Industrial Alce Blanco Municipio de Naucalpan Edo. Méx.
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Vialidad Toluca Metepec Km. 4.5 Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, Metepec, Edo. de Méx, C.P. 52140	Jefatura de Finanzas Calle Josefa Ortíz de Domínguez Esq. Miguel Hidalgo y Costilla, Col. Centro, Toluca, Méx. C.P. 50000
MICHOACAN	Almacén Delegacional Manuel Pérez Coronado esq. Jesús Sansón Flores s/n. Col. Infonavit Camelinas CP. 58290, Morella, Michoacán	Jefatura de Finanzas Avenida Francisco I. Madero Poniente, Col. Centro 1200, C.P. 58000, Morella, Michoacán
MORELOS	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento - Almacén Delegacional Av. Plan de Ayala Esq. Av. Central s/n Col. Cuauhnauac código Postal 62430 Cuernayaca Morelos	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blv. Benito Juárez No. 18 Primer Piso Código Postal 62000 Col. Centro Cuernavaca Morelos
NAYARIT	Almacén Delegacional Retorno No. 72 Col. Obrera C. P. 63120 Tepic, Nay.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Brogaciones Calzada del Ejercito Nacional No. 14 Col. Fray Junípero Serra C. P. 63166 Tepic, Nay.
NUEVO LEON	Almacén Delegacional Manuel L. Barragán No. 4850 Nte. Colonia Hidalgo C.P. 64260 Monterrey, N.L.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Brogaciones Calle Prof. Rafael Ramírez Oriente No. 1950, C.P., 64000, Monterrey, N.L.
OÂXACA	Almacén Delegacional Paraje la Vía s/n Km 3 Carretera Oaxaca-Zaachila C. P. 68160 Xoxocotian, Oax.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada Porfirio Díaz No. 803, Col. Centro, C.P. 68000 Oaxaca, Oax.
PUEBLA	Almacén Delegacional Calle 5 de Febrero Oriente No. 107 Col. San Felipe Hueyotlipan C. P. 72030 Puebla, Pue,	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 4 Norte No. 2005 C. P. 72000 Puebla, Pue. Col. Centro
QUERETARO	Almacén Delegacional en Querétaro Av. Mesquital No. 6 Col. San Pablo Querétaro, Qro Código Postal 76130	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Fernando De Loyola No. 101, Col. San Ángel, C.P. 76030, Querétaro, QRO.
QUINTANA ROO	Aimacén Delegacional Carretera Chetumal- Mérida Km 2.5 Col. Aeropuerto C.P. 77003 Chetumal, Quintana Roo	Depto. Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Héroes de Chapultepec No. 2 Oriente, Col. Centro C.P. 77000 Chetumal, Quintana Roo.
SAN LUIS POTOSÍ	Almacén Delegacional Av. De los conventos 109-111 Fraccionamiento Hogares Ferrocarrileros C.P. 78435 San Luis Polosí, S.L.P.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc 255 Colonia Moderna C.P. 78270 San Luis Potosí, S.L.P.
SINALOA	Almacén Delegacional Blvd. Emiliano Zapata No. 3755 Pte. Col. Industrial El Palmito C. P. 80160 Tel. 01667 9920121, 9920475 y 9920476 Culiacán, Sin.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Fco. Zarco y Jesús G. Andrade s/n Col. Miguel Alemán C. P. 80200 Culiacán, Sin.
SONORA	Almacén Delegacional Prolongación Hidalgo y Huisaguay Col. Belia Vista C.P. 85130 Cd. Obregón, Son.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 5 de Febrero No. 205, Col. Centro, C.P. 85000 Cd. Obregón, Son.
TABASCO	Ciudad industrial II, calle Butano esq. Aluminio s/n, Villahermosa, Tabasco Código postal 86032	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Cesar A. Sandino No. 102 Col. 1º de Mayo C. P. 86190 Villahermosa, Tab.
TAMAULIPAS	Almacén Delegacional Conjunto IMSS C.P. 87028 Cd. Victoria, Tamps.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Centro Médico Educativo y Cultural Lic. Adolfo López Mateos Colonia Pedro Sosa Código Postal 87120 Cd. Victoria, Tamps
TLAXCALA	Almacén Delegacional Instituto Politécnico Nacional s/n San Diego Metepec C. P. 90110 Tlaxcala, Tix.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Guillermo Valle No. 115 Col. Centro C. P. 90000 Tiaxcala, Tix.







VERACRUZ NORTE	Aimacen Delegacional de Bienes	LUGALETH PARK
	Terapéuticos Carret. Veracruz-La Boticaria Rm 2.5 Col. Vista Alegre C. P. 94295 Boca del Río Veracruz	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogacione Lomas del Estadio s/n Col. Centro C. P. 91000 Xalapa, Ver
VERACRUZ SUR	Almacén Delegacional de Bienes Av. Veracruz Esg.Norte 22 No. 56 Col. Ste.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogacione Sur 10 No. 127 Altos, C.P. 94300, Orizaba, Veracruz Sur.
YUCATAN	Catarina C. P. 94730 Rio Blanco, Ver. Almacén Delegadonal Calle 44 No. 999 por 127 y 127B Col. Serapto Rendón C. P.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogacione Calle 34 No. 439 por 41 Col. Industrial C. P. 97150 Mérids
ZACATECAS	97285 Mérida, Yuc. Almacén Delegacional Calle Juan Aldama	Departamento de Presupuesto Contabilidad y Victoria
·	S/N, Esquina con Vicente Guerrero, Col. Centro C.P. 98500, Calera de Victor Rosales, Zacatecas.	Avenida Restauradores No. 3 Col. Dependencias Federale C.P. 98600 Guadalupe, Zac.
DELEGACIÓN NORTE DISTRITO FEDERAL	Almacén Delegacional Norte del D.F. Calz. vallejo 675 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero México, D. F.	Jefatura de Planeación y Finanzas Delegación Norte del D. Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5421 Col. Magdalen de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A Madero
delegación sur distrito Federal	Almacén delegacional Sur del D.F. Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.	Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad Brogaciones sito en Calzada de la Viga No. 1174, Esquin eje 5 Sur, Colonia El Triunfo, Delegación Iztapalapa, C. 09430, México, D.F.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES FORREON, COAH.	Almacén de la UMAE Blvd. Revolución No. 2650 Ote. Col. Torreón Jardín C.P. 27200 Torreón Coah.	Departamento de Finanzas de la Umae 71 Bivd. Revolució No. 2650 Ote. Col. Torreón Jardín C.P. 27200 Torreón Coa
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 LEÓN, GUANAJUATO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAR Av. México entrando por Calle Suecia s/n Col. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.	Departamento de Finanzas de la UMAE Blvd. Adolfo Lópe Mateos esq. Paseo de los insurgentes s/n Col. Los Paraise C. P. 37320 León, Gto.
iospital de gineco Pediatría no. 48 león, Guanajuato	Almacén de la UMAR Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37328 León, Gto.	Departamento de Finanzas de la UMAE Paseo de la Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37328 León, Gra
HOSPITAL DE PEDIATRÍA DBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, jaj.	Departamento de Finanzas de la UMAR Calle Belisar Dominguez No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. 44349 Guadalajara, jal.
HOSPITAL DE GINECO DESTETRICIA OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Dominguez No. 771 Col. Independencia-Oblatos C. P. 44340 Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAR Calle Belisar Domínguez No. 771 Col. Independencia-Oblatos C. P. 4434 Guadalajara, Jal.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAR Calle Belisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Tel. 0133 36 68 30 00 Rat. 31353 y 31354 Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisar Domínguez No. 1000 Col. Independencia Sector Libertad P. 44349 Guadalajara, Jal.
FRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	Subalmacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdez Av. Lomas Verdes S/N, Col. Exejidos del Oro, Naucalpan de Juárez Edo. de Méx. C.P. 53120	Departamento de Finanzas de la UMAB Av. Lomas Verd S/N, Col. Exejidos del Oro Naucalpan de Juárez, Edo. de M C.P. 53120 Horario de 8 a 13 hrs
Hospital de Cardiología Monterrey, n.l.	Almacén de la UMAE Av. Lincolo S/N Esq. Enf. Ma. De Jesús Candia Mendoza Col. Valle Verde C.P. 64730 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umae 34 Av. Lincoln S, Saq. Enf. Ma. De Jesús Candía Mendoza Col. Valle Verde C.
IOSPITAL DE ESPECIALIDADES IONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos C.P. 64320 Monterrey, N.L.	64730 Monterrey, N.I., Departamento de Finanzas de la Umae 25 Ave. Abraha Lincoin y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelo
OSPITAL DE TRAUMATOLOGIA ORTOPEDIA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Pino Suárez y 15 de Mayo S/N Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umae 21 Cuauhtémor Juan Ignacio Ramón Zona Centro C.P. 64000 Montagra
OSPITAL DE GINECO BSTETRICIA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.	N.L. Departamento de Finanzas de la Umae 23 Av. Constitución Av. Fálix U. Gómez Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.1
OSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA ANEVO	Almacén y farmacia de la UMAE Calle 24 Oriente sin número, entra la 2 y 4 Norte, Col. Centro, C. P. 72000 Puebla, Pue.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 24 Oriente s número, entra la 2 y 4 Norte, 3er piso de la Torre e Gobierno, Col. Centro, C. P. 72000 Puebla, Pue. Teléfono (



Decignation of the	LIQUAR DE INVINEGA	TOTAL DATE:
	Teléfono 01 222 2424520 a la línea 29, Extensión 61394, Horario de 8:00 a 14:30 horas.	222 2424520 a la línea 29, Extensión 61357, Horario de 8:00 a 13:30 horas.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA PUEBLA, PUE.	Almacén de la UMAE Diagonal Defensores de la República esquina 6 Poniente Col. Amor C. P. 72140 Puebla, Pue.	Departamento de Finanzas de la UMAE Diagonal Defensores de la República esquina 6 Pontente Col. Amor C. P. 72140 Puebla, Pue.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 CD. OBREGÓN, SONORA	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Prol. Hidalgo y Huisaguay s/n Col. Bella Vista C. P. 85130 Cd. Obregón, Son.	Departamento de Finanzas de la UMAE Prol. Hidalgo y Huisaguay s/n Col. Bella Vista C. P. 85130 Cd. Obregón, Son.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES VERACRUZ	Almacén de la UMAE Calle Cuauhtémoc s/n Esq. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar C. P. 91897 Veracruz, Ver.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Cuaubtémoc s/n Esq. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar C. P. 91897 Veracruz, Ver.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES YUCATÁN	Almacén de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439 Ex terrenos El Fénix Col. Industrial El Palmito C.P. 97150 Mérida, Yuc.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439 Ex terrenos El Fénix Col. Industrial El Palmito C.P. 97150 Mérida, Yuc. Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	Almacén de Traumatología y Almacén de Ortopedia Av. Colector 15 S/N Esq. con Av. Instituto Politécnico Nacional. Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero. C.P. 07760, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	Almacén de Terapia Física Av. Instituto Politécnico Nacional 1306 Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero. C.P. 07760, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA	Almacén Hospital de Especialidades de la Calle Seris y Zaachila S/N, Col. La Raza C.P. 02990 Delegación Atzcapotzalco, Méx, D.F. En el Almacén y Farmacia localizados en el Sótano	Departamento de Finanzas localizado en 1er. Piso Hospital de Especialidades de la Raza Calle Seris y Zaachila S/N, Col. La Raza C.P. 02990 Delegación Atzcapotzalco. Méx, D.F.
GINECO 3 CENTRO MEDICO LA RAZA	Almacén: Material de Curación y Radiológico Hospital de Gineco-Obstetrica No. 3 Centro Médico Nacional La Raza, sito en Antonio Valeriano S/N Col. La Raza, Delegación Atzcapotzalco, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco-Obstetrica No. 3 del Centro Médico Nacional La Raza, sito en Antonio Valeriano S/N Col. La Raza Delegación Atzcatopzalco México, D.F.
HOSPITAL GENERAL DEL CENTRO MEDICO LA RAZA	Almacén de Material de Curación y Radiológico; y Almacén de Infectología Almacén de la UMAE Hospital General del Centro Médico Nacional La Raza Av. Jacarandas Esq. Saachila Col. La Raza Delegación Atzcapotzalco, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital General Dr. Gaudencio González Garza, del Centro Médico Nacional La Raza Calz. Vallejo S/N, Esq. Av. Jacarandas, Col. La Raza Delegación Atzcapotzalco, C.P. 02990 Méx, D.F.
HOSPITAL LUIS CASTELAZO AYALA GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA GINECO 4	Almacén de Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Ginecología y Obstetricia Av.Río Magdalena No. 289 Planta Baja Col. Tizapán San Ángel, C.P. 01090 Delegación Álvaro Obregón, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas Hospital Gineo- Obstetricia No. 4 Av. Río Magdalena No. 289 1er. Piso Col. Tizapán, San Ángel, C.P. 01090 Delegación Álvaro Obregón, D.F.
HOSPITAL DE ONCOLOGIA SIGLO XXI	Almacén de Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 México, D.F. Pianta Baja del patio de maniobras de la Unidad	Departamento de Finanzas sito en 3er. Piso P del Hospital de Oncología C.M.N. Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F. de las 9:00 a las 13 hrs.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc Clave Presupuestal 37B509662153	Departamento de Finanzas del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Siglo XXI. Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F.
HOSPITAL DE CARDIOLOGIA	Almacén de la Unidad Médica de Alta	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No.





DELEGACION VAO PMAE	LORDE OF LATER S	I BOAR DI PAGE
	Especialidad Hospital de Cardiología Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc	220 Plants Pois Cal Dari
HOSPITAL DE PEDIATRIA SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc	Départamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No. 330 Planta Baja, Col. Doctores, México, D. F. CP. 06720
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	Calzada Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, México, D. F.	División de Trámites y Brogaciones, General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec C.P.11850 Delegación Miguel Hidalgo.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS





SINTELLO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO
ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES

		7			
ERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUATRICA/ CEODSAN	C. Miguel Dario Guilderez Roja	THE REPORT OF THE PARTY OF THE			1
ACATENEO	amount of Actual	Zacitanto	55-86-82-59.		CECOSAM ZACATENCO Ubicado en Humbuso No. 323 ŝing. Av., Ticomén., Residencial Escalance, Delay. G.A. Madero, C.P. 67380, Chebad de Métrico, Tel. 55-68-62-59.
MSS/Dalagneticin Agussonilantes	CAE JUAN MERCADO ORTEGA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO	01 445 9 71 07 95	letin mercuckod interest me	AV. CAROLINA VILLANUEVA No. 314, CD. INDUSTRIAL C.P., 20290 AGUASCALIENTES.
MSS/Delogación Baja Célifornia Reste.	Uc. Victor Manuel	Jefe de Servicios	(686) 864-7730	Motor clemento@mes.gob.mx	LAGS.
MSS/Dalegución taja California Sur	Clumente Galydo Luis Arturo Quarte Jiménez	Administrativos Coordinador de Abestecimiento y Equipamiento Delegácional	612 12 2 7291	iuls dun te li Olmes equ. mg	Calz. Cuauhtimoc No. 300, Col. Aviación C.F. 21230. Mexical. Role Collingolo Guauhtémoc y carranzas #2415, colonia la rinconada, c.p. 25040
MSS/Delogición Campache	ING, FERNANDO JAVIER VIRGILIO ROMERO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y	019919112421	fernancio yirallo@imss.gob.mx	CALLE NUEVA DEL SEGLIRO SOCIAL, S/N, CO CENTRO, C.P. 24000, SAN FRANCISCO DE
MSS/Delagocidan Chlapas	tic. Fernando Cancino Pascacio	Coordinador de Abestecimiento y	962-62-816-99	farmando.cancing@imas.apb.mg	CAMPECHE, CAMP, Ubramiento Sur Poniente km 4.0, Parque
MSS/Delegaction Chihushus	LSCA. NORBERTO MONARREZ MÉMDEZ	Ensibermiento TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y	01-514-418-1102	norberro.monarrez@imss.gob.mg	Industrial les manges, C.P. 50796, tapachula chianas ALMACÉN DELEGACIONAL, PRIVADA DE SAN ROSA NO. 21, OCL. NOMBRIE DE DIOS, C.P. 31110, CARLILLA GETTA
HSS/Delegación Coshula	FELIPE DE JESÚS GUERRA CANTU	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EDILIPAMIENTO	844 413 8588	fallos.suerts filmss, sob.ms	C.P.31110, CHIHUAHUA, CHIH. BLVD. 18503 VALDES SANCHEZ Y LIB. PROFR. OSCAR FLOSE TAPIA S/N, ARETAGA, CIAHUIL C.P. 25350
/SS/Defegación Colina	Lic, Luis Enrique Mendoza Flores	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	01-312-312-6950	enricus mendata@imas.gob.mg	ALMACEN DELEGACIONAL, CALLE ZARÁGOZ No. 199 COL, ALTAVILLA C.P. 28887 CILIDAD
ASS/Delagación DF Norte	Miro, José Luis Quintana Corona	Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento Delegacional	5752-3033	iose, quintana@imss.gob.mk	VILLA DE ÁLVAREZ COLIMA COL. Almacén Delegacional, Calzada Vallejo no. 6 Col. Magdalena de las Salinas, Del. Gustavo (Madero C.P.07760, Cuidad de Máxico,
93/Delegación Durango	UC. David Amajur Luna Mendez	Titular de la Jafatura de Servicios Administrativos	56 34 72 20 56549910 ext. 27601	david luna@imes.cob.ms	Culz, De La Viga 1174, Cludad de México, Co triunfo, Del. Ixtapalapa, C.P. 09430, Cludad d
	ING. SALVADOR CHÁIDEZ HERNÁNDEZ	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EOLIPAMIENTO DEL ESACIONA!	6186192080	salvador, chaidez@imss.gob.ms	Máxico. CARRETERA DURANGO-MÉQCO KM, 5 S/N, COL. 15 DE OCTUBRE, , C.P. 3428S
ISS/Delegration Gunnifusto	JOSE FRANCISCO MENDOZA MARTINEZ	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	477-773-0980	iuse.mendozemaru@imzs.gob.mg	ALMACÉN DELEGACIONAL, BLVD LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S/N COL. FARAIS
ISS/Dalagatión Guerraro	LC, CARLOS MUCIO DONMÍNGUEZ	DELEGACIONAL ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y	01-744-4988-899	carlot.mucie@imat.cok.mt	C.P. 37320, LEÓN GTO. ALMACEN DELEGACIONAL, AV. RUIZ CORTIN 5/N, COL. INFONAVIT ALTA PROGRESO, C.P.
SS/Dategotičn Hidalgo	UC. OLIVIA RAMINEZ HERINÁNDEZ	EOLIFAMENTO ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y	01-772-7140-899	olivia.ramirezh@imss.eob.mx	39610, ACAPULCO GRO. ALMACÉN DELEGACIONAL, CALLE ARBOLED. LOTE 54 Y 56, NO. 135, ZUNA INDUSTRIAL LI
	ARMANDO VILLARREAL	EDELIBRAMIENTO COORDINADOR DE	(93)82831240 ext.	armando.viilarreal@imss.anb.ms	PAZ, C.P. 42080, PACHLICA HIDALGO.
55/Dalegación México Orienta	CASTILLO FRANCISCO JAVIER GARDUÑO HERRERA	ABASTECIMIENTO COODINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y	30100 5358 2597	francisco.cardino@imss.cob.ms	PERIFERICO SUR NO 8000 CALLE 4 NO. 25, COL FRACCIONAMIENTE
	LIC, VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA	EDLHRAMIENTO TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y	722 2321564	enthere of the safety wa	INDUSTRIAL ALCE BLANCO, NALICAL PER DE (UÁREZ, EDO DE MÉX VIALIDAD TOLLICA METEPEC (D. 4.5, BARRIO DEL ESPIRTU SANTO, COL. LA MICHOACANA METEPEC, ESTADO DE MÉXICÍZ, C.P. 52140
	DR. CARLOS REYNALDO MACIEL SILVA	ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-433-812-8618	taries, meciel@imes.gob.my	ALMACEN DELEGACIONAL, MANUEL PÉREZ CORONADO ESO. SANSÓN FLORES NO. 200, COL. INFONAVIT CAMELINAS C.P. 50300
		Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Folipamiento	01-777-812-3414	chutch leureange imss.gob.mx	ALMACÉN DELESACIONAL, AV. PLAN DE AYALA, ESQ. AV. CENTRAL 1361, COL. RICARI FLORES MAGÓN, C.P. 62450, CUERNAVACA
Satisfunction Navarit ANEXO	PARERO MARDUERO	EDITIPAMIENTO TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y	01-311-213-7278	raul.mardueno@lines.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, RETORNO NO. 72 COL. OBRERA C.P.63120, TEPIC, NAVARIT.

DIVISION DE CONTRATOS

إو

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO

ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES

A STATE OF THE STA					Akwicen delegacional, manuel (, Berragin no.
S/Delegación Nuevo León		Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	1-8181-503-182		1850 nte. Col. Hidulgo c.p. 64260 manterrey,
S/Delagación Catosca	Lic, Mario Caballero López	Titular de la Coordinación de 0 Abastecimiento y	1-951-5171-515	11074-0-70-0-10-0-10-0-10-0-10-0-10-0-10	Almacán Delegacional, Blvd. Guadalupe Hinojosa da Murat no. 327, col. Santa cruz
S/Delegación Pueblo	LIC. JORGE ALFONSO RUIZ	Enuiramiento TITULAR DE LA JEFATURA DE C		onserular@lmss.gob.mx	XONOCONER DAY. CALLE 4 NORTE NO. 2005, COL. CENTRO C.P. 72000, PUEBLA, PUE.
3) headings (, see see	ROMERO	ADMINISTRATIVOS	9090	emilio, dia zi @ imas, gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, CALLE MEZQUITAL
S/Delegación Querátaro	C, EMILIO DIAZ FLORES	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	i	ose martinezag@mss.gob.mx	NO. 6 COL. SAN PABLO C.P. 76180, QRO. QRO. Carristera Chetumai - Méride KM 2.5 Col.
S/Delegación Quintana Roo	José Andres Martinet Agullar	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO			Aeropuerto C.P. 77000 Chetumal, Quintana Rog ALMACEN DELEGACIONAL, AV. DE LOS
S/Delagación Sen Luis Potosi	LIC. HECTOR G. DE LA LOZA ALVAREZ	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	11-4448-1237-38	hector delajoza@imss.gob.mx	CONVENTOS 109-111, FRACCIONAMIENTO HOGARES FERROCARRILEROS 2da SECCIÓN,
55/Dalogación Sinatos	JUAN GUILLERMO CASILLAS BOVIO	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y	01 (667) 713 9552	luan casillas@imss.gob.mx	BLVD. EMILIAND ZAPATA NO. 3755 PTE. COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 80160 CULIACÁN SINALOA.
SS/Delogación Sonora	VICTOR MURAIETA GONZÁLEZ	FOLIPAMIENTO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01-544-413-1245	victor.mirrieta@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, CALLE TALLERES 1247, ENTRE BOULEVARD CIRCUINVALACION Y CIRCUITO DEL PARQUE, C.P. 85065, COL. PARQUE INDUSTRIAL, CD. OBREGÓN SONORA
SS/Delegación Yabaszo	ing, Jorga Romero Cabañas	Titular de la Coordinación de Abastecimiento y	03-999-815-9268	jorge.romerog@imas.gob,mg	ALMACEN DELEGACIONAL, AV. PASEO USUMACINTA No. 95 COL. 1° DE MAYO C.P. 86190, VILLA HERMOSA TABASCO.
SS/Delegación Tamaulipas	ING. ISRAEL LÖPEZ CAMACHO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01-834-3160-199	jaraei, lopezc©imss. Rob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, CARRETERA MÉXICO LAREDO KM 701 COL. CAMPESTRE, CONJUNTO IMSS C.P. 87028, CD, VICTORIA TAMALH IPAS
S\$/Delegación Tiaxcala	JAVIER GUEVARA DAVILA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y	01-24 6-456- 5183	javier.guevarad@imus.gob.mk	ALMACEN DELEGACIONAL, AV. LIBRAP PTE. INSTITUTO POLITÉCNICO NACION. SAN DIEGO METEPEC C.P. 90110, TLAXCALA, TLX
ASS/Delegación Veracruz Norte	C.P. MARIA DEL CARMEN OJEDA LOPEZ	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	(228)8176296	mariac cieda @ Imss. gob.mx	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 15, COLONIA ADALBERTO, ZONA CENTRO C.P. 91000, XALAPA. VEB ALMACEN DELEGACIONAL, AV. VERACRUZ ES
ASS/Delegación Veracruz Sur	ING. EDUARDO SÁNCHEZ MONTANARO	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	01-272-7251-494	eduardo, senchezmo@imss.gob.ms	NORTE 22 NO. 56 COL. SANTA CATARINA C.P. 9473D. RÍO BI ANCO. VER. JALMACÉN DELEGACIONAL, CALLE 44 NO. 999
MSS/Delagación Yucatán	LIC. CHRISTIAN BAILON TORRES	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIP.	(01-999) 9402564	nemr.jimenez@imss.gob.mx	POR 127 Y 1278, COL SERAPIO RENDÓN C.P. 97285, MÉRIDA YUCATÁN. AV. RESTAURADORES NO. 3, COL.
viss/Delegación Zacatecas	LIC, IGNACIO JESUS OLIVARES RESENDEZ	JEFE DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	014928991018	kuscip piwares@imsi.gob.mx	DEPENDECIAS FEDERALES, GUADALUPE, ZAC. AV. ABRAHAM LINCONLN Y ENFERMERA
MSS/UMAE Cardiología Nuevo Leon	C.P. FERNANDO BARRERA GONZÁLEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO D ABASTECIMIENTO	4029B	famando.barreta即imss.gob.mg	MARÍA DE JESÚS CANDIA, COL. VALLE VERDE
VISS/UMAE Cardiológia SICKI	SERGIO ROSAS GARCÍA	JEFE DEL DEPARTAMENTO D ABASTECIMIENTO	E 5627-6900 Ert. 22075		AV. CJAUHTEMOC NO. 880 COL. DOCTORES DELG. CLIAUHTEMOC, CIUDAD DE MÉXICO
ADS/UNIAE Especialidades Conhulta	CESAR SALAS GUERRERO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	8717290810	Carper. sa lo 500 invas. 150 h. M.K	BOULEVARO REVOLUCIÓN NO. 2650 ORIENT COL TORREÓN JARDÍN, C.P. 27200. TORREÓ COAHULA BLYD. ADOLFO LOPEZ MATEOS ESQ. PASEO
NASS/UMAE Especialidadas Guanajusto	LIC. LUIS ALFONSO RAMO LOPEZ	DIRECCION ADMINISTRATIV		iuts, remosi@imss.gob.mx	LOS INSURGENTES S/N, PLANTA ALTA, COL. LOS PARAISOS, C.P. 37320, LEON, GLIANANIATO BELIZARIO DOMINGUEZ NO. 1080, COL.
IMES/UMAE Expecialidades Jallaco	SALVADOR CARRILLO FLORES	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO		salvariot.carrillo@imas.gob.mx	INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD, CP.443- GUADALAJARA JAUSCO. SERIS Y ZACHILA S/M, COL. LA RAZA DEL
MSS/UMAÉ Espacialidades La Raza	LIC. LAURA GABRIELA VIJOSA COLÍN	JEFE DEL DEPARTAMENTO I ABASTECIMIENTO	23122		AZGAPOTZALCO, C.P. 02990, CIUDAD DE MÉXICO. AV, FIDEL VELAZQUEZ Y GONZALITOS S/N, C
IMSS/LIMAAE Especialidades Nuevo León	LIC. JOSÉ MANUEL PULID GONZÁLEZ ANGEL OLAZARAN GARZ/		41316	t. manuel.sulido@imss.gob.mx	NUEVO LEÓN
IMSS/JIMAE Expecialidades Puebla	YADHYRA LIZZETTE SALA:	JEFE DEL DEPARTAMENTO	_	wadhira.salas@knss.cob.mx	CALLE 2 NORTE ND. 2004 COL. CENTRO 72000, PUEBLA. GUERRERO PROLONGACIÓN HUISAGUAI S/
IMSS/UMAE Repachildedes Sonore	ING. RAFAEL ADRIAN GARCÍA CABRAL	JEFE DEL DEPARTAMENTO	DE 01-544-414-4246	rsfael.garciace@imss.gob.ms	COL BELLAVISTA, C.P. B5130, CIUDAD OBREGON SONORA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES

	ALL DESCRIPTION OF THE PERSON		San Marting Commercial		
			F 5 / 1		
MSS/UMAE Expectation of a Sign	log. Raféel de Jesús Sárichez Duellas	Titular del Septo, De	5627-6900	tages fee och sindifikuise kop kux	
MSS/UMAE Eispechildades Verenze.	CESAR UTRERA ROSAS	Attendente:	012299241564	CERT. Union Prints, John M.	Av. Cumurémos No. 330, Col. Destorei, C.P. 06720 Cludad da Milado.
MSS/UMAAE Especialidades Yucation	LIC. EFRAIN CACERES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE	01-999-R725-656	1	CUAUTEMOCS/N ESO, CERVANTES Y PADILI VEBACRUZ, VER.
MSS/LIMAE (General La Raza	HERNANDEZ. JULIO CARLOS VODGAN	ABASTECIMIENTO JEPE DEL DEPARTAMENTO DE	1	offain.coccret@inst.col.um	CALLE 41 NO. 459, POR 34 Y 32 COL. INDUSTRIAL C.P. 97350, MÉRIDA YUCATÁN
	BASURTO ORTIZ	Leave (SPINICKIO	37-34-00 EXE 24911	THE DISTRICT OF THE PARTY OF THE	Antonio Valeriano s/n, Equina Seris, Colonia Raza, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02090
MSSA/RAAE (5 Inverto Julisco	LIC. OSCAR FIICARDO MORA SANCHEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01-333-668-3000	seer.mora@ims.zob.mg	BELIZARIO DOMINGUEZ NO. 1000, SECTOR
MSS/UMAE Gineco Nuevo León	Lic. Fidel Octaviane Ponce Salinas	Jafe de Depto.de	01-8150-8132	fidel.conce@ims.gob.rnx	LIBERTAD, GUADALAIARA IALISCO, C.F. 4444 AV. CONSTITUCIÓN S/N Y AV. FELX U, GÓM
MSS/UMAE Gineco Fedigitria Guenajunto		Absatecimiento y Eculosmiento			ZONA CENTRO, C.P. 64000, MONTERREY N.L.
		Director Mádico Director Admitivo.	01-477-717-4800 est. 81841	metiuel.lenezma@knes.gob.mx	BOULSVARD PASEO DE LOS INSURGENTES S. COL. LOS PARAISOS, LIEÓN GUANAJUATO, C.P. 27320
/SS/UMAE Gineco SXX	LIC. ARMANDO ALFREDO JÓVER HERNÁNDEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55 SO 6422 EXT. 20093	armando.lever@imas.aob.ma	AV. RIO MAGDALENA NO.288 COL. TIZAPANI
MSS/UMAE Gimecologia La Reza	Sarita Fabiola Montiel Pachaco	Jefe del Departamento de Abastecimiento	57-24-59-00 Ext. 24311	eprita montle@mss.gob.mx	SAN ÁNGEL C.P. 01090 DELG. ALVARO GRREGÓN MÉXICO CHIDAD DE MÉXICO. Antonío Valerieno SN esquine con Seris,
MSS/UMAE Oneplogis 5XX)	Us, Noel Cruz Sanghez	Titular del Depto. De	5627-8060		Colonia La Raza, Delegación Azcopotzalco, C. 02950
ASS/URAAE Pediletria Jalisco			ERSTRES /TOERS	ininiar uz@insus.onio.eng	AV. CUAUTÍMOC NO. 930, COL DOCTORES, DEL CUAUTÉMOC. C.P. 06730, CO DE MÉC.
		DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	30-06-30-00 EKL 91702	Masc.gomez@lmss.gob.mx	Bellserio Cominguez 8735, Col. Independenc Guadalajara Jakisco, C.P. 44340
ASS/LIMAE Pandinth SXXI	ING. ISAAC GOMEZ TORRES		5627 59 00 ext 21933	mac gomes @limis.gob.rng	AV. CUAUITEMOC NO. 380 COLONIA
ASS/LIMAE Traumstologia Lomes Vendes	LIC. ENRIQUE ALHARRÂN	ABASTECIMIENTO DIRECTOR ADMINISTRATIVO	53 71 08 04	enrique.albarran@imss.gob.mx	DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUFITEMOC CIUDAD DE MÉXICO
All Transportations Mandalana de la Cata	VÁZQUEZ			The state of the s	AVENIDA LOMAS VERDES Nº 52 COL. SANTA CRUZ ACATLAN NAUCALPAN DE JUÁREZ
All Treumstologis Magdislane de las Salinas		JETE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	57546 258	alciantro, retirieves (Olmss. ecb. ms.	ESTADO DE MÍSICO C.P. ES 180 AVENIDA COLECTOR É, SIN MÚMERO; ESQUI INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL; COLON MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 057760,
ISS/UMAE Traumatologia Nuevo León	C. Javier Herrana Calvillo	services des nehitir mil	01-8181-50-3190	hwist-harrera@imss.gob.mx	DELEGACIÓN GUSTAVO A, MADERO AV. Pinosubrez a/n, Col. Cantro entre calle
ISS/UMAE Traumatologia Puebla	L.C.C. LUIS ALBERTO	Abantacimiento JEFE DE DEPARTAMENTO DE	01 222 249 30 99 ext		Cuautimor y Pinosuarez, C.P. 64000, Monterray Numo I edo
		ABASTECIAMENTO	151	ив.потиповейния, доб, та	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REP ESQ. 6 PT COL. AMOR CP 72140 EN PUEBLA, PUEBLA.

"" PARA IMSS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN ARTAO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180035

ANEXO 4 (CUATRO)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SINTEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORECCION DE FINANZAS UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA DICTAMEN DE DISPOMBILIDAD FRESUPUESTAL PREVIO

							F73.1	
endencia Solicitante:	09	Distrito Federa	il Nivet Central	California and assume the same of the same	water and a second second supposes	. In the second	X Dictamen	
	099001	Officinas Centr	Ales	The second secon		maket demonster, op in generalisen och inter som som den mer demonster och och som som en generalisen.	a produce communication and section of the contract part and section and approximately garden	terini terini terini di salah
	180000	CoordControLA	basto	and the second s		and up to an analysis of the second property	elleration on the angle of the contract of the second on t	the finished them to be much them to be access to the second to the seco
cepto:	OFICIO NO 0065	RECIBIDO EL 06	5/01/2018 PARA	LA ADQUISICIÓN	DE MATERIAL	DE CURACION	g magalangan manamatanangan tarihan mengalangan dan dan dan dan dan dan dan dan dan d	
a Elaboración:	The second secon	memography A. L. L., Rethropolitics or plantification	The state of the s	ern vall delega deleganden er ald anderen vagstering er, e	to the same of the	e tempo particular property de la companya de la c	The finance of the contract of the special section of the section	May M. Access plans
	10/01/2018	the state of the s	grands came withing properties and	and the second second second second			Well a se-production of the transfer of the tr	
i Comprometido (en pesos): nta: 21053002	\$ 3.3 DE MATERIAL DE	33,505,645,38 CURACION	**	Unidad de Into	rmacion: 058	3001	*** * * *	Centro de Costos: 1505
may a many a personal of a probability of property	3					· .	`	Centro de Costos: 1505
MOLECTION LEGISLATION, con males de percent.	man or man and the same of the second second second	en der in state der die der der state der der der der der der der der der de		and the second s	and Special Committee .		sales are part of the state of	Al Participation of the Control of t
O.O. FEB	MAR A	BR MA	The Publisher of the Street, or the last of the last o	JUE	AGO	SEP	LOCT	Alford a resemption of the same
TRE est mint or period	0.0)	0.0	0.0	0:0 236,579	235,579			NOV DIC 2.390,188.5
0.11							The second section is a second of the second	The state of the s
0.0 0.0 0.0 El presenta documento Presupuestaria del Instit IMSS, responsabilidad d tendrá validaz para el eje	el área solicitante	el destino y api	icación de los	emite en términ establecido en s recursos. Tami	bién se inform	alado en numo 44 y 148 del R	7.2.10 de la	0.0) a Norma for del
El presenta documento Presupuestaria del Instit MSS, responsabilidad di endra validaz para el eji an el Módulo de Contro	de existencia de uto Mexicano del S lel área solicitante ercicio fiscal en e	respaldo presi Seguro Social (el destino y apl unso, y que con	ipuestario se in inciso, acce in inciso, acce in inciso, acceptante receivable in inciso de inci	enite en termin establecido en e recursos. Tami evisión que se e d de informació s y servicios con	os de lo señ 1 artículo 8º, 1 bién se inform Rectus en al S	alado en nume 44 y 148 del R na que este (istema Financi	o.o. arál 7.2.10 de la aglamento Interiocumento único	0.0). a Norma or del
El presenta documento Presupuestaria del Instit IMSS, responsabilidad di tendra validaz para el eju	de existencia de uto Mexicano del S lel área solicitante ercicio fiscal en e	respaldo presi Seguro Social (el destino y apl unso, y que con	ipuestario se in inciso, acce in inciso, acce in inciso, acceptante receivable in inciso de inci	emite en términ establecido en s recursos. Tami evisión que se s	os de lo señ 1 artículo 8º, 1 bién se inform Rectus en al S	alado en nume 44 y 148 del R na que este (istema Financi	o.o. arál 7.2.10 de la aglamento Interiocumento único	0.0). a Norma or del
El presente documento Presupuestaria del Instit	de existencia de uto Mexicano del S lel área solicitante ercicio fiscal en e	respaldo presi Seguro Social (el destino y apl unso, y que con	ipuestario se in inciso, acce in inciso, acce in inciso, acceptante receivable in inciso de inci	emite en termin establecido en e recursos. Tami evisión que se e d de informeció s y servicios con	os de lo señ 1 artículo 8º, 1 bién se inform Rectus en al S	alado en nume 44 y 148 del R na que este (istema Financi	o.o. arál 7.2.10 de la aglamento Interiocumento único	0.0) a Norma for del
Ei presenta documento Presupuestaria del Instit MSS, responsabilidad di tendra validaz para el eji an el Múdulo de Contro	de existencia de uto Mexicano des s lei àrea solicitanta ericido fiscal en in el de Compromisor r inicio a las gestir	respaido presi Seguro Social (el destino y api urso, y que com s, en la comb ones de adquis	ipuestario se in MSS), vace ib licación de los reinación unide sición de la lene	emite en termin establecido en e recursos. Tami evisión que se e d de informeció s y servicios con	os de lo señal artículo 8º, 1 bién se inform fectus en al S n y centro de i base al marc	alado en num 44 y 148 del R na que este (istema Financi costes, los m o normativo vig	0.0 on one of the control of the con	a Norma for del for de
Ei presenta documento Presupuestaria del Instit MSS, responsabilidad di tendra validaz para el eji an el Múdulo de Contro	de existencia de uto Mexicano des s lei àrea solicitanta ericido fiscal en in el de Compromisor r inicio a las gestir	respaido presi Seguro Social (el destino y api urso, y que com s, en la comb ones de adquis	ipuestario se in MSS), vace ib licación de los reinación unide sición de la lene	emite en términ establecido en e recursos. Tami evisión que se e d de informació es y servicios con entre en e	os de lo señal artículo 8º, 1 bién se inform fectus en al S n y centro de i base al marc	alado en num 44 y 148 del R na que este (istema Financi costes, los m o normativo vig	0.0 o.c. arál 7.2.10 de k églamento interiorumento únici aro PREI-Milleni entos señalados gente.	a Norma for del for de
El presenta documento Presupuestaria del Instit MSS, responsabilidad di endra validaz para el eju an el Módulo de Contro	de existencia de uto Mexicano des s lei àrea solicitanta ericido fiscal en in el de Compromisor r inicio a las gestir	respaido presi Seguro Social (el destino y api urso, y que com s, en la comb ones de adquis	ipuestario se imassione de la	emite en términ establecido en e recursos. Tami evisión que se e d de informació es y servicios con entre en e	os de lo señal articulo 8º, 1 bién se inform fectus en al S n y centro de i base al marc	alado en num 44 y 148 del R na que este (istema Financi costes, los m o normativo vig	0.0 on one of the control of the con	a Norma for del amente fum, for quedan
El presenta documento Presupuestaria del Instit MSS, responsabilidad di endra validaz para el eju an el Módulo de Contro	de existencia de uto Mexicano del Siel àrea solicitanta en carcialo fiscal en carcial fiscal	respaido presi Seguro Social (el destino y api urso, y que com s, en la comb ones de adquis	ipuestario se imassione de la	emite en termin establecido en e recursos. Tami visión que se e d de informació es y servicios con NTAMENTE	os de lo señal articulo 8º, 1 bién se inform fectus en al S n y centro de i base al marc	alado en num 44 y 148 del R na que este (istema Financi costes, los m o normativo vig	0.0 on one of the control of the con	a Norma for del amente fum, for quedan
Ei presenta documento Presupuestaria del Instit MSS, responsabilidad di lendra validez para el eje en el Módulo de Contro comprometidos para da	de existencia de uto Mexicano del Siel àrea solicitanta en carcialo fiscal en carcial fiscal	respaido presi Seguro Social (el destino y api urso, y que com s, en la comb ones de adquis	ipuestario se imassione de la	emite en termin establecido en e recursos. Tami visión que se e d de informació es y servicios con NTAMENTE	os de lo señal articulo 8º, 1 bién se inform fectus en al S n y centro de i base al marc	alado en num 44 y 148 del R na que este (istema Financi costes, los m o normativo vig	0.0 on one of the control of the con	a Norma for del for de
El presenta documento Presupuestaria del Instit MSS, responsabilidad di tendra validez para el eju en el Módulo de Contro comprometidos para da CONTRATO	de existencia de uto Mexicano del Siel àrea solicitanta en carcialo fiscal en carcial fiscal	respaido presi Seguro Social (el destino y api uneo, y que com s, en la ciomb ones de adquis r de la División d	ipuestario se imassione de la	emite en termin establecido en e recursos. Tami visión que se e d de informació es y servicios con NTAMENTE	os de lo señal articulo 8º, 1 bién se inform fectus en al S n y centro de i base al marc	alado en num 44 y 148 del R na que este (istema Financi costes, los m o normativo vig	0.0 on one of the control of the con	a Norma for del for de

COORDINACION TECNICA
DE GENTON PRESLIPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SERUMBERTO
AL GASTO DE OPERACIÓN

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRAT

SIN ART O



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180035



ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL SINTEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCAL.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUESICIONES E IMPRAESTRUCTURA
COCRDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COCRDINACIÓN DE BJENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BJENES TERAPÉUTICOS



ACTO DE FALLO

COMPRA CONSOLIDADA 2018", DERIVADO DE LA RESOLUCIÓN, NO. 00641/30.15/1278/2018 EXPEDIENTE IN-326/2017, PARA LAS PARTIDAS 35 y 36, EMITIDA POR 2017 ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE: "MATERÍAL DE CURACIÓN GRUPO 060 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080 JERINGAS Y LÁTEX, DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-0196YR047-E50 EL TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL 🛉 DE MARZO DEL 2018, EN LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, UBICADA EN CALLE DURANGO NÚM. 291, CUARTO PISO, COLONIA ROMA NORTE, CÓDIGO POSTAL 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, SE REUNIERON LOS SERVIDORES PÚBLICOS CUYOS LICITACIÓN INDICADA AL RUBRO PARA LAS PARTIDAS 35 y 36, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (EN ADELANTE, LA LEY) Y EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN, NO. 0064130.15/127872018, EXPEDIENTE nombres y firmas se indican al final de la presente acta, a efecto de llevar a cabo el acta de fallo de la convocatoria de la IN-\$26/2017, PARA LAS PARTIDAS 35 y 36, SIGNADA POR EL TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO. EL ACTO ES PRESIDIDO POR LA LIC. ALMA ROSA MEDRANÓ DÍAZ, SERVIDORA PÚBLICA FACULTADA DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5.3.8 INCISO AJ DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 28 DÉCIMO PÁRRAFO DE LA LEY, EN ESTE ACTO NO SE CONTÓ CON LA ASISTENCIA DE OBSERVADORES.

ANTECEDENTES

- EL 27 DE OCTUBRE DEL 2017, SE LLEVÓ A CABO EL ÁCTO DE FALLO EN EL PISO 8 DEL EDIFICIO UBICADO EN CALLE DURANGO NÚMERO 291, COL. ROMA NORTE, C.P. 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO NÚMERO LA 0196YR047-E50-2017 ELECTRÓNICA, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080 JERINGAS Y LÁTEX, COMPRA CONSOLIDADA 2018".
- HOLIDAY DE MÉXICO, S.A. DE C.V. MEDIANTE ESCRÍTOS DE FECHA 30 Y 31 DE OCTUBRE DE 2017, SOLICITÓ LA RECTIFICACIÓN DEL FALLO PARA LAS partidas 35 y 36, toda vez que fueron desechadas sus propuestas, indicando que no contaba con las cartas de respaldo del fabricante, además manifestó que había presentado dicha documentación en su propuesta técnica, situación que se hizo del CONOCIMIENTO A LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS.
- POR LO QUE EL 2 DE NOVIEMBRE DEL 2017, CON OFICIO NÚMERO 095384611810/2017004597, EL TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN, REMITIÓ EL ANÁLISIS A LA PROPUESTA TÉCNICA HECHO POR LA TITULAR DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS EN EL CUAL SEÑALÓ LA EXISTENCIA DE ERROR EN EL DICTAMEN TÉCNICO EMITIDO EN LA LICITACIÓN LA-019GYR047-E50-2017, ESPECÍFICAMENTE PARA LAS PARTIDAS 35 CLAVE 060.308.0177.12.01 Y 36 CLAVE 060,308.0227.05.01. ≡
- ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, SU INTERVENCIÓN CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 37 DE LA LEY DE ADQUISIGNAS, ARRENDAMENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 55 DE SU REGLAMENTO, PARA QUE DICTARA LAS DIRECTRICES A SEGUIR, A FINAL DE SU NUEVO FALLO. EN CONSECUENCIA, EL 3 DE NOVIEMBRE DEL 2017, ¢ON OFICIO NÚMERO 09-53-84-61-1 CFDI009910, SE SOLICITÓ AL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL PARA LAS PARTIDAS 35 Y 36. ≥

DIVISION DE CONTRATOS

ती



INSTITUTO NEBACANO DE SFÉLINO SOCIAL

BORECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTREPENCIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTREPENCIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS

DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS



- LA CONVOCATORIA, OBSERVANDO LA NORMATIVIDAD QUE RIGE LA MATERIA, AJUSTANDO SU EVALUACIÓN A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN RESOLUTIVO RESPECTO DE LAS PARTIDAS 35 Y 36 INDICA: "...EL ÁREA CONVOCANTE DEBERÁ LLEVAR A CABO UN ACTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN técnica de bienes y servicios el 28 de febrero del año en curso, el órgano interno de control en el instituto, en su segundo PARA LAS CITADAS CLAVES, RESPECTO AL REQUERIMIENTO DE LOS PUNTOS 4.2 INCISO FJ, 6.5 DEL ANEXO 3 EN CORRELACIÓN CON EL ANEXO 17 DE ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN QUE NOS OCUPA, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS DE LA LEY DE MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 00641/30.15/1278/2018, EXPEDIENTE IN-326/2017, DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2018 Y NOTIFICADA EN LA COORDINACIÓN QUE NOS OCUPA, DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO, PREVIA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA DE LA EMPRESA HOLIDAY DE MÉXICO, S.A. DE C.V., ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y LO ANALIZADO EN EL CONSIDERANDO V".
- POR LO QUE PARA DAR DEBIDO CUMPLIMIENTO A LA CITADA RESOLUCIÓN, CON OFICIO NÚMERO 09-53-84-61-1 CFD/001655, DEL 28 DE FEBRERO DE 2018, SE SOLICITÓ LA EVALUACIÓN TÉCNICA PARA LAS PARTIDAS 35 Y 36. 3
- CON OFICIO NÚMERO 096384611810/2018000756, DEL 2 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, EL TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN. REMITIÓ LA EVALUACIÓN TÉCNICA PARA LAS PARTIDAS 35 CLAVE 060.308.0177.12.01 Y 36 CLAVE 060.308.0227.05.01 5
- DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO NÚMERO LA-019GYR047-E50-2017 ELECTRÓNICA, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080 EL 5 DE MARZO DEL 2018, SE PUBLICÓ A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET EL **AVISO DE ACTO DE FALLO** EN LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS UBICADA EN CALLE DURANGO NÚMERO 291, PISO 4, COLONIA ROMA NORTE, CÓDIGO POSTAL 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO IERINGAS Y LÁTEX, COMPRA CONSOLIDADA 2018", PARA LAS PARTIDAS 35 y 36. <u>=</u>

A CONTINUACIÓN, SE EMITE EN PRESENCIA DE LOS ASISTENTES, EL FALLO EN ESPECÍFICO PARA LAS PARTIDAS 35 y 36, DEL PROCEDIMIENTO CITADO AL RUBRO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY, Y LO PREVISTO EN EL NUMERAL 5 DE LA CONVOCATORIÁ Y DERIVADO DE LA RESOLUCIÓN NO. **00641130.15/1278/2018, EXPEDIENTE IN-326/2017,** PARA LAS PARTIDAS 35 y 36, EMITIDA POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROI

FALLC

- RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHAN POR NO CUMPLIR CON LOS ASPECTOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS.
- 1.1 RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHAN POR NO CUMPLIR LEGAL Y ADMINISTRATIVAMENTE CON LOS REQUISITOS **ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA**

SE RATIFICA EL DESECHAMIENTO DE LA PARTIDA 36, OFERTADA POR EL LICITANTE SERVIFRANK, S.A. DE C.V.

	Jan Jan	C
SE DESECHAN DEL LICITANTE SERVIFRANK, S.A. DE C.V., LA PARTIDA 36 POR LO SIGUIENTE:	DE LA VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL LICITANTE EN CITA COMO PARTE DE SU PROPOSICIÓN, PRESENTÓ EL ANEXO	7, EN EL CUAL INDICA PARTIDA 36 ES ORIGINARIA DE CHINA, PAÍS CON EL
	060 308 0227 05 01	
	36	
	SERVIFRANK, S.A. DE C.V	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E MERAESITRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN PE SERVICIOS
COORDINACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS



CUAL MÉXICO NO TIENE CELEBRADO TRATADO DE LIBRE COMENROIO CON	FUE SOLICITADO EN EL NUMERAL 4.1 b. DE LA CONVOCATORIA, EN EL QUE SE SOLICITADO EN EL NUMERAL 4.1 b. DE LA CONVOCATORIA, EN EL QUE SE SOLICITÀ QUE LOS LICITANTES REMITIERAN EL ANEXO 6, ANEXO 7, DEPENDIENDO DEL ORIGEN DE LOS BIENES QUE OFERTA.	POR OTRA PARTE DE LA REVISIÓN REALIZADA AL ANIEXO 11 PROPUESTA TÉCNICA, SE IDENTIFICA QUE ESAS PARTIDAS INDICAN COMO PAIS DE	ORIGEN CHINA, PAIS CON EL CUAL MÉXICO NO TIENE CELEBRADO TRATADO DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, POR	LO QUE DICHOS INCUMPLIMIENTO SE UBICAN EN EL NUMERAL 4.4 INCISO d). DE LA CONVOCATORIA QUE CITA "d) La falta de presentación de los escritos o	manifestaciones "bajo protesta de decir verdad", que se soliciten como raquisito de participación en la convocatoria será motivo de desechamiento,"
				ŗ.	
		· ·			

II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES

PROPOSICIONES SIGUIENTES, RESULTANDO SOLVENTES LAS PROPOSICIONES DE LOS LICITANTES QUE SE SEÑALAN, TODA VEZ QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS EN EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA, MISMOS QUE FUERON EVALUADOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL VI DE LA PRESENTE ACTA. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 36 SEGUNDO PÁRIPAFO DE LA LEY, Y EL NÚMERAL 5 DE LA CONVOCATORIA, LA CONVOCANTE EVALUÓ LAS

104	6.76	39.B3	41.80
72.85	72.85	35.87	35.87
752,508	752,508	956'76	92,996
01 DENTILAB, S.A. DE C.V.	12 01 HOLIDAY DE MEXICO, S. A. DE C. V.	DISTRIBUIDORA HOSPITALARIA MIB, S.A. DE C.V.	02Z7 05 01 HOLIDAY DE MEXICO, S. A. DE C. V.
5	5		5
12	12	8 2	ठ
2210	7710	1221	0227
8 8	968 308	308	306
88	990	99	200
æ	æ	æ	×

NOMBRE DEL LICITANTE A QUIEN SE ADJUDICA EL CONTRATO, INDICANDO LAS RAZONES QUE MOTIVARON LA ADJUDICACIÓN, DE ACUERDO A LOS CRITERIOS PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO LA INDICACIÓN DE LA PARTIDA, CONCEPTOS Y MONTOS ASIGNADOS AL LICITANTE

LAS PARTIDAS 36 Y 36, SE ADJUDICAN AL LICITANTE HOLIDAY DE MÉXICO, S.A. DE C.V. EN VIRTUD DE QUE SU PROPOSICIÓN RESULTÓ SET (LE CONTRADA). PA QUE OFERTÓ EL PORCENTAJE DE DESCUENTO MÁS ALTO Y CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONOMICIÓN DE LA CALACACIÓN DE DESCUENTO MÁS ALTO Y CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONOMICIÓN DE LA CALACACIÓN DE DESCUENTO MÁS ALTO Y CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONOMICIÓN DE LA CALACACIÓN DE DESCUENTO MÁS ALTO Y CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS LEGALES. CONVOCATORIA Y SU ANEXO TÉCNICO, OFERTANDO LOS PRECIOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MÉXICANO DEL SEGURO SOCIAL)
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIÓS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIÓS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS



	51,110,343.36	1,940,868.26
	296,087	29,203
	752,508	92,998
A ULTA	38	æ
	HOLIDAY DE MEXICO, S. A. DE C. V.	

LOS BIENES ADJUDICADOS GENERAN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (LV.A.) DEL 16%.

DESGLOSE POR ENTE CONSOLIDADO:

										· \	
DEPRINCIA	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (MASS)	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)	SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA)	PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX)	SECRETARIA DE MARINADIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SANIDAD NAVAL (SEMAR)	SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL	HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO	HOSPITAL JUAREZ Del Centro	HOSPITAL GENERAL DE MEXICO, "DR. EDUERDO LICEAGA"	HOSPITAL DE LA MUJER	SECRETARIA DE
Notaments V %	100	100	001	100	909	100	100	100	100	100	99
	35,393,112.00	4,754,400.00	5,557,282.32	334,845.60	58,886.64	812,187.36	1,494.24	1,358.40	543.36	16,980.00	743,588.16
Qvallaria 1	621,100	70,000	81,821	4,930	298	11,858	22	20	8	250	10,948
PRECIO UNITARIO CON DESCUPATO - APLICADO	26.79	26.792	67.92	67.92	67.92	267.92	67.92	\$7.92	67.92	67.92	67.92
PORCENTALE DE DESCUENTO OFERTADO		6.76	6.76	6.76	6.76	6.76	6.76	6.76	6.76	92.9	6.76
PAR	72.85	72.85	72.85	72.85	72.85	72.65	72.85	72.85	72.85	72.85	72.85
*	5	2	2	5	5	δ	2	۶	Б	5	5
	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12
3	017	7110	110	140	7,10	0171	7110	110	0177	1110	24,00
6	88	908	308	308	308	308	308	308	398	308	308
8	090	990	960	090	99	090	090	090	090	090	090
PARTIDA	8	38	×	55	×	35	35	58	35	35	35
TO COLUMN	HOLIDAY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.										

我

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



UNEDAD DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNEDAD DE ADMINISTRACIÓN DE ADMINISTRACIÓN

CODIDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE SERVÍCIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVÍCIOS

DAVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

With the state of	SALUD Y O.P.D. SALUD DE TLAXCALA	SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO	SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA	SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT	SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÀN	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD Y/O SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO.	INSTITUTO NATERNO INFANTE DEL ESTADO DE NEXICO	SERVICIOS DE SALUD DE CHIHIVAHUA	INSTITUTO DE SALUD DE TUXTLA GUTIERREZ, CHAPAS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (MASS)	SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA)	PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX)	SECRETARIA DE SALUD Y O.P.D. SALUD DE TLAXCALA	SIERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	SERVICIOS DE SALUD DE CHIHLIAHLA
NOIS-MANDISTY %		901	001	100	(10)	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
MANING		4,075.20	129,048.00	639,806.40	74,712.00	1,356,400.00	815.04	035,446.00	393,382,64	66,042,29	183,948.18	13,043.75	1,051,848.00	185,743.00	417,233.04
		99	1,909	8,420	1,100	20,000	2	12,300	5,792	4,267	8,814	625	50,400	8,900	19,992
Puesto Intrano Con resolutio		67.92	67.92	67.92	67.92	67.92	67.92	67.92	67.92	20.87	20.87	20.87	26.87	20.87	20.87
ROBCENTALE DETEROIRENTO OFERTADO		8.76	6.76	6.76	97.9	6.76	97.9	6.76	6.76	₩. ₩.	41.8	41.8	41.8	41.8	41.8
		72.86	72.86	72.85	72.86	72.86	72.85	72.86	72.85	35.87	35.87	35.87	35.87	35.87	35.87
S		5	5	5	9	2	ઢ	8	2	5	Б	5	2	5	5
8		12	2	컰	42	12	12	52	5	8	28	8	8	8	8
		0177	1710	M77	77M9	6177	0177	7710	0177	1220	1220	1220	0227	1220	0227
		308	308	308	308	98	308	306	308	308	308	808	308	308	308
8		990	98	99	090	090	98	98	98	990	090	980	990	090	090
		38	88	18	8	S	×	×	25	58	95	8	93	88	88
										HOLIDAY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.					









INSTITUTO MEXICAND DEL SEGURD SOCIAL UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COGRESIMACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



IV. SE HACE DEL CONDCIMIENTO A LOS LICITANTES QUE SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN QUE NO SE RESULTARON ADJUDICADOS TODA VEZ QUE EXISTE UNA OFERTA SOLVENTE MÁS BAJA:

CONFO	72.09	39.83
ROENTA ESCUENT FERTADO	1.04	5.12
	72.85	35.87
LICITAINE PROPERTY PORTION DE LA COMPANION DE	DENTILAB, S.A. DE C.V.	DISTRIBUIDORA HOSPITALARIA MB, S.A. DE C.V.
\$	5	2
	12	25
	050 308 0177 12 01	0227
100	308	308
OD O	88	060
PARTDA	æ	æ

FECHA, LUGAR Y HORA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO:

Wist

1

DIVISION DE

PRESENTE PROCEDIMIENTO, APEGÁNDOSE PARA ELLO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA QUE RIGE LA PRESENTE LICITACIÓN Y DE CONFORMIDAD A SEGURO SOCIAL, DEBERÁ ACUDIR EL 22 DE MARZO DEL 2018, A LAS 12:00 HRS. A LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, UBICADA EN CALLE DURANGO NÚMERO 291, 10º PISO, COLONIA ROMA NORTE, CÓDIGO POSTAL 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, PARA FIRMAR LOS CONTRATOS QUE SE DERIVEN DEL conforme a lo establecido en el numeral 3.8 de la convocatoria, el licitante que resultó adjudicado para el **instituto mexicano del** LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 46 Y 84 DE SU REGLAMENTO. para la firma del contrato el licitante que resultó adjudicado deberá presentar al día siguiente hábil de la Emisión del Fallo, los DOCUMENTOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL 3.8 ACTO DE FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO, EN EL CUAL SE ESTABLECE LOS DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ENTREGAR CON EL TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, SIENDO LOS SIGUIENTES:

Persona moral:

- Acia constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato. AA

Persona física

Copia Certificada del Acta de nacímiento o carta de naturalización.

Para ambos:

- Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal. ئم ئ
 - Registro Patronal
- Cédula de Registro Federal de Contríbuyentes. ة أت أن
- Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.

DIVISION DE CONTRATOS



DERECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

INSTITUTO NEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

LINIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISIÓN DE BJENES TERAPÉUTICOS

- Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la tirma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la d
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del نے

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifeste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión Cádigo Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1, HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.

lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento del obligaciones en materia de seguridad social, así como documento emitido por el IMSS, en el que se haga En caso de que el licitada no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por positiva vigente de cumplimiento de obligaciones en matéria de seguridad social de la empresa subcontratada emitidad por el MSS. constar que no se puede erritir la opinión de cumplimiento.

En caso de que el licitante cuente con trabajadores confratados bajo el régimen de honorarios asímitados a salarios, deberá presentar el(los) contrado(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifiaste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, así como documento emitido por el IMSS, en el que se haga constar que no se puede emilir la opinión de cumplimiento.

En caso de que el licitante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del segundo párrafo del presente

obiligatorio del seguro social y que se encuentra al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo diapuesto en la Ley del Seguro APLICABLE EN CASO QUE LA CUANTÍA DEL CONTRATO MEÑOR A \$300,000.00, manifestación de que sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por el instituto, y que exhibirá para efectos de la suscripción del contrato y que cuenta con el registro numeral, así como documento emitido por el IMSS, en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento. patronal citado en el anverso del presente instrumento jurídico.

Opinión en el que conste que se encuentra al comiente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajactorea a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas pera la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el DOF el 28 de junio de 2017. ...

En su caso, convenio de participación conjunta.

FORMALIZARAN LOS CONTRATOS RESPECTIVOS DENTRO DE LOS 15 DIAS NATURALES POSTERIORES AL ACTO DE FALLO DE CONFOMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 46 DE LA LEY Y 84 DE SU REGLAMENTO Y EL NUMERAL 3.8 DE LA CONVOCATORIA Y EL DOCUMENTO DENOMINADO "CONDICIONES PARA LA FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES", QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE, DE FORMA IMPRESA Y SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL LICITANTE QUE EN LÁS INSTITUCIONES QUE SE CONSOLIDARON EN AL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ARCHIVO ELECTRÓNICO.

LA GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE METITICIONES DE SERI IDOS Y DE FIANZAS EN 1 A MONEDA DE I A PROPOSICIÓN Y POR EL 10% DEL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA. EN ASIMISMO, EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ DE ENTREGAR A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 **DÍAS NATURALES SIGUIENTES** A LA FIRMA DEL CONTRATO, INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN LA MONEDA DE LA PROPOSICIÓN Y POR EL 10% DEL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL I.V.A. TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS **COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

CONTRATO, LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ÉSTE SERÁN EXIGIBLES SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES DE FIRMARLOS EN LA FECHA Y SE HACE MENCIÓN QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY, CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO POR EL QUE SE ADJUDICA EL TÉRMINOS SEÑALADOS.

VI. NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE LO EMITE SEÑALANDO SUS FACULTADES DE ACUERDO A LOS ORDENAMIENTOS JURIDICOS Y NOMBRE Y CARGO DE LOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

que notifica el fallo, así como el nombre, cargo y firma de los responsables de la evaluación de proposiciones, siendo estos los DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY, SE SEÑALA EL NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO

DE CONFORMIDAD A LO ANTERIOR, SE SEÑALA QUE ESTE FALLO ES EMÍTIDO POR LA LIC. ALMA ROSA MEDRANO DÍAZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, COMO LO ESTABLECE EL NUMERAL 5.3.8 INCISO A) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS.

TÉCNICA FUERON, LA LIC. ANA LAURA MONTES DE OCA CHOREÑO, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, ASIMISMO SE SEÑALA EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY, EL NOMBRE Y CARGO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE REALIZARON LA EVALUACIÓN QUE LA C. MARTHA PATRICIA REYES PLATA, TITULAR DE LA SUBJEFATURA DE DIVISIÓN DE MATERIALES DE CURACIÓN Y LA LIC. ALMA ROSA MEDRANO DÍAZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, REALIZARON LA EVALUACIÓN LEGAL Y LA EVALUACIÓN ECONÓMICA. POR TRATARSE DE UNA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA, PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN Y EN TÉRMINOS DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LEY, ESTA ACTA SE DIFUNDIRÁ A TRAVÉS DE COMPRANET EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: https://compranet.funcion<u>publica.gob.mx,</u> AL CONCLUIR ESTE ACTO Y SUSTITUYE LA NOTIFICACIÓN PERSONAL. ASIMISMO, SE INFORMA QUE A PARTIR DE ESTA FECHA, SE PONE A DISPOSICIÓN DE LOS LICITANTES COPIA de esta acta en la división de Bienes Terapéuticos ubicada en el 4º piso del Inmueble sito en la calle de Durango no. 291, colonia Roma NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06700, CIUDAD DE MÉXICO, Y SE FIJARÁ COPIA DE UN EJEMPLAR DEL ACTA EN EL MURAL DE COMUNICACIÓN UBICADO EN EL MISMO DOMICILIO POR UN TÉRMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS HÁBILES.

DESPUÉS DE DAR LECTURA A LA PRESENTE ACTA, SE DA POR TERMINADO ESTE ACTO, SIENDO LAS 13:20 HORAS, DEL 7 DE MARZO DE 2018.

ESTA ACTA CONSTA DE 19 HOJAS, LA CUAL SE FIRMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y ASISTENTES QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

LIC. ALMA ROSA MEDRANO DÍAZ	TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS	The state of the s
LIC. ENRIQUE JIMÉNEZ ESCOBEDO	REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	hypo

FIN DEL ACTA